

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PROGRAMA DE APOYO A PRODUCCIONES FÍLMICAS Y
AUDIOVISUALES EN EL ESTADO DE JALISCO.
EJERCICIO 2026**

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Michelle Fridman Hirsch, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2,3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones VI y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 2, 16 numeral 1 fracción XIX y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II y 22 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como los artículos 25 y 27 del Decreto Número 30122/LXIV/25 publicado el 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que el 02 de febrero de 2019, se publicó el Decreto número 27230/LXI/19, por el cual se establecen las bases para la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y se expide su Ley Orgánica.

III. Que el 04 de marzo de 2021, se publicó el Decreto número 28295/LXII/21, mediante el cual, se expide la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, la cual a su vez extinguió el Fideicomiso denominado Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, en la que todo su patrimonio, activos y obligaciones pasaron al Fondo "Filma Jalisco" que consta de diversos componentes entre los que se encuentra el Programa de apoyo a producciones fílmicas y audiovisuales en el estado de Jalisco. como una intervención pública que otorga recursos económicos a manera de "reembolso de gasto" a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que inviertan recursos económicos en la contratación de productos y servicios en Jalisco, para la creación y desarrollo de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas.

IV. Que el 18 de noviembre de 2021, se publicó el Decreto número 28502/LXII/21, mediante el cual, el Congreso del Estado de Jalisco, reformó la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de las que entre otras reformas y adiciones, se ordena que la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, deberá adecuar su reglamento contemplando dentro de su estructura a la Comisión Filma en Jalisco, para ejercer sus atribuciones conforme a su Reglamento Interno.

V. Ley de Filmaciones que tiene por objetivos:

- Definir los criterios en los que se basará el Gobierno del Estado para impulsar, fomentar y promover la creación y desarrollo de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas en Jalisco y el impulso a la industria audiovisual local;
- Homologar y simplificar los procedimientos administrativos de trámites y servicios necesarios para el cumplimiento de la Ley, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales;
- Promover y regular el uso de infraestructura y espacios públicos estatales en la realización de obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas, así como su conservación, en coordinación con la Secretaría de Cultura;
- Determinar los instrumentos de incentivo y estímulo mediante los que se fomentará y promoverá el desarrollo en la entidad de la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica de Jalisco, así como de las obras que se produzcan en el territorio del Estado por empresas residentes fuera de él;
- Establecer El Programa Estatal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Obras Cinematográficas, Audiovisuales y Fotográficas;
- Promover y posicionar la denominación “Filma Jalisco” en los ámbitos estatal, nacional e internacional vinculada a las producciones locales, nacionales y extranjeras, logrando con ello el fortalecimiento de nuestra identidad con lo reflejado en las producciones realizadas en el Estado;
- Promover el desarrollo de infraestructura estatal y municipal para la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica, mediante la inversión y financiamiento público y privado;
- Crear y regular el funcionamiento del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco;
- Derogado;
- Fomentar la vinculación entre los sectores académico, científico y social con el sector productivo y favorecer la formación de talento, empresas y profesionistas especializados en las materias que regula la presente Ley; y
- Promover y alentar la protección del patrimonio intangible, producto de las obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas y su comercialización.

VI. Que con fecha 16 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Acuerdo DIGELAG ACU 005/2023, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, , mediante el cual, se crea El Programa “Cash Rebate para la Industria Fílmica de Jalisco” que tiene como objeto, impulsar la atracción de la inversión de la industria fílmica, las producciones audiovisuales en Jalisco y propiciar el encadenamiento con profesionales y empresas locales para la profesionalización de la industria estatal. A partir de dicho acuerdo, se instruye a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, que defina los alcances y emita las Reglas de Operación del Programa “Cash Rebate” para la Industria Fílmica de Jalisco (El Programa) y proponer las adecuaciones programáticas correspondientes a la Secretaría de la Hacienda Pública.

VII. Que el 24 de febrero de 2024, se publicó el Decreto número 29522/LXIII/24, mediante el cual, el Congreso del Estado de Jalisco, reformó la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, que entre otras reformas y adiciones contempla la permanencia del Fondo Filma Jalisco, cuyos instrumentos deberán publicarse durante el primer trimestre el año a ejercer.

VIII. El Decreto Número 30122/LXIV/25 que aprueba el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026 publicado el 23 de diciembre de 2025, señala en el artículo 27 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, a más tardar el día 31 de marzo de 2026, las

Reglas de Operación (ROP), de los programas públicos, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público, obligaciones que, en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.

IX. Que con fecha 16 de enero de 2026 se celebró un convenio entre la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, y la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con el propósito de regular la operación y funcionamiento del FONDO FILMA EN JALISCO 2026, en términos de lo establecido en los artículos 5 fracciones II, III, IX, XI, XII, XIII y XIV, 8, 10 fracciones VI, XII, XIII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXVI, 12 Fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VII, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones y la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 4, fracción IV

X. La aplicación de estas Reglas corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, a la Secretaría de Turismo a través de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) y, a la Secretaría de la Hacienda Pública, cuya interpretación, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya vigencia corresponde al ejercicio fiscal 2026.

XI. Para efectos de las presentes reglas de operación, se entenderán como “servicios audiovisuales”, aquellos servicios y/o actividades especializadas relacionadas con la preproducción, producción y postproducción de obras audiovisuales (incluyendo servicios artísticos y técnicos suministrados por personas físicas o jurídicas), así como por “obras audiovisuales”, aquellas expresadas mediante una serie de imágenes asociadas con o sin sonorización incorporada, que se hacen perceptibles mediante dispositivos técnicos produciendo la sensación de movimiento.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o LOP	Programa de apoyo a Producciones fílmicas y audiovisuales en el estado de Jalisco, ejercicio 2026.
Tipo de Apoyo	Apoyo Económico/Monetario.
Derecho social y humano	El Derecho a la cultura
Tipo de programa	Programa Público
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial: Desarrollo económico	Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico. Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de “Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030”, impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil.

Temática:	Turismo		
Resultado esperado	Jalisco se posiciona como capital Latinoamericana de la industria fílmica y audiovisual.		
Objetivo	Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, mejorando la profesionalización del sector, respetando la biodiversidad e implementando tecnologías emergentes.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.		
2.3 Información administrativa - organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Turismo		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Mercadotecnia, y Promoción de destino		
2.4 Información programática			
Clave del Programa Presupuestario	S81		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Desarrollo y Promoción Turística del estado de Jalisco.		
Clave y nombre de la clasificación programática	“S” Subsidios sujetos a Reglas de Operación		
Clave y nombre de la finalidad	3- Desarrollo Económico		
Clave y nombre de la función	7- Turismo		
Clave y nombre de la subfunción	1 - Turismo		
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	08-000-00197-S81-06		
2.5 Información presupuestal			
Presupuesto autorizado	\$97,503,836.00 (noventa y siete millones quinientos tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.)		
Clave presupuestaria	\$92,503,836.00	08-000-00197-S81-06-4391	
Partida del gasto	4391		
Gastos de operación			
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$ 4,875,191.80	5%	08000-00197S8106

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

La industria audiovisual en el estado de Jalisco enfrenta un contexto marcado por retos estructurales y un entorno competitivo global, en el que, a pesar de la demanda creciente de contenidos, la producción local de contenidos audiovisuales es limitada y fragmentada. Pese a los esfuerzos de los sectores público y privado por dinamizar el sector, la industria audiovisual en Jalisco se encuentra en una etapa incipiente de desarrollo si se toman en cuenta los niveles de inversión, pues no guardan proporción con el potencial del mercado local ni con las capacidades creativas de su gente.

Durante mucho tiempo se ha desestimado la importancia de la industria audiovisual en México y en Jalisco, sin embargo, esta industria tiene relevancia en términos económicos y culturales. En materia económica, la industria audiovisual tiene el potencial de dinamizar ciudades enteras, como sucede en el cine con Hollywood, en los videojuegos con Tokio o en publicidad con Nueva York, ya que esta industria genera efectos adicionales a lo largo de cadenas productivas relacionadas con servicios y sectores conexos o complementarios; en materia cultural, la industria audiovisual tiene el poder de difundir narrativas, valores, imágenes y símbolos propios de un lugar y momento en la historia.

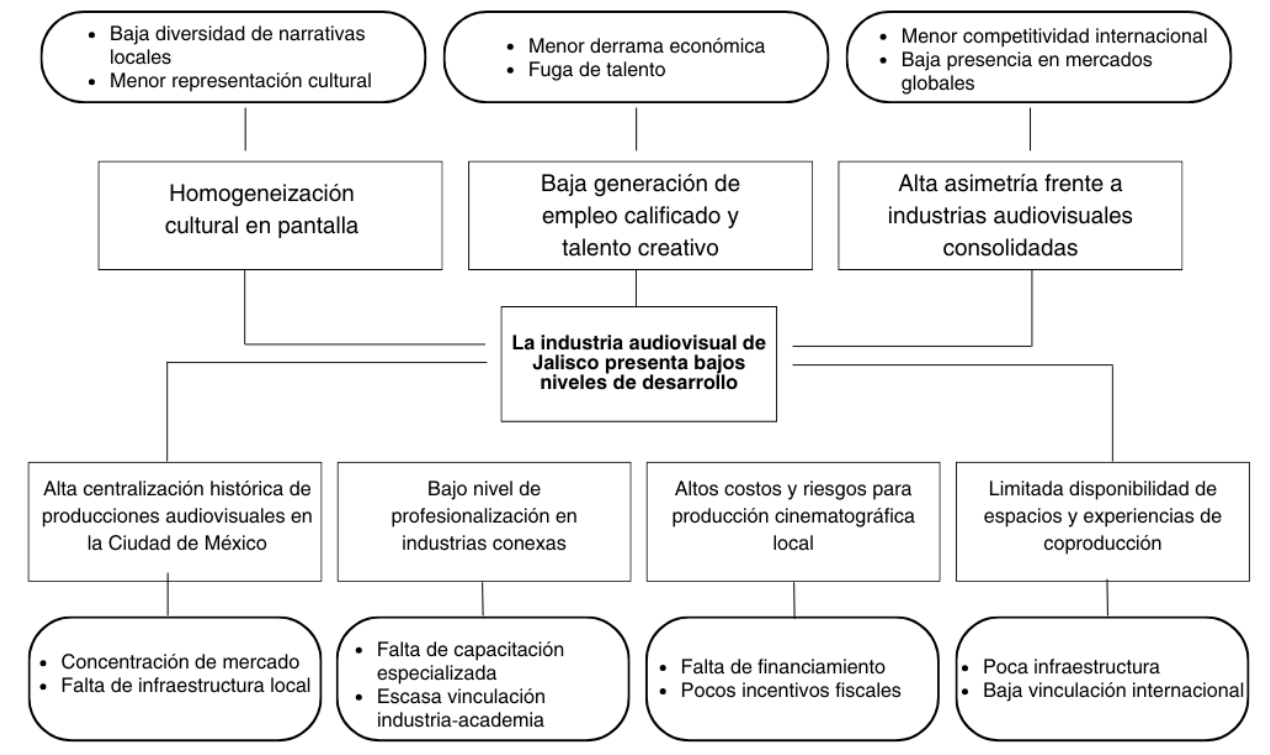
En este contexto, el problema público en esta materia consiste en que la industria audiovisual presenta bajos niveles de desarrollo. Este problema ocasiona efectos negativos de distinta índole. En términos económicos se encuentran la disminución de la derrama económica en la industria y en industrias conexas, así como la pérdida de empleo calificado y la fuga de talento creativo del sector que busca oportunidades en la Ciudad de México o en el extranjero; en términos culturales se identifica el aumento en la asimetría de la industria audiovisual jalisciense respecto de la de la Ciudad de México y de las del extranjero, así como la disminución de diversidad y pluralidad de narrativas y representación en pantalla, con lo cual se corre el riesgo de la homogeneización cultural.

Entre las principales causas que han llevado a la industria audiovisual de Jalisco a presentar bajos niveles de desarrollo se encuentran las siguientes:

- a. *Alta centralización histórica de las producciones audiovisuales nacionales en la Ciudad de México*, lo cual ha llevado a esta ciudad a convertirse en un polo audiovisual con personal e infraestructura necesaria para producir con calidad y con costos más bajos que ha hecho difícil que empresas productoras volteen a ver al resto de las regiones del país;
- b. *Bajos niveles de profesionalización y capacidad instalada en las industrias conexas a la audiovisual*, situación que limita la competitividad de Jalisco frente a los requerimientos técnicos, logísticos y de servicios para medianas y grandes producciones lo cual genera una brecha que se amplía en el tiempo con relación a la región del país en la que se encuentran centralizadas las producciones;
- c. *Altos costos y riesgos inherentes para la producción cinematográfica*, ya que las películas son productos costosos de realizar y son bienes de experiencia, es decir, el consumidor puede hacerse una opinión de la película solamente después de verla, lo cual hace impredecible saber si una película tendrá éxito comercial o no, además de competir contra una industria con influencia global como la estadounidense;
- d. *Escasez de espacios de exhibición comercial para obras cinematográficas locales y nacionales*, ya que la limitada presencia de películas locales o nacionales en espacios de exhibición comercial no solamente contribuye a la disminución de la pluralidad de historias y narrativas en pantalla, sino que reduce las posibilidades de que las películas recuperen su costo de inversión, inhibe la consolidación de audiencias locales y desincentiva, en consecuencia, la producción local; y,

- e. *Bajos niveles de coproducción internacional*, lo cual impide la incorporación de productores globales a cadenas globales de valor, limita el intercambio de experiencias para la transferencia de conocimientos, técnicas y tecnología, así como impide la posibilidad de diversificar fuentes de financiamiento.

3.2 Árbol de problemas



4. Intervención Pública

4.1 Descripción de la intervención pública

El *Programa para el Fomento y Desarrollo de la Industria Audiovisual de Jalisco* consta de tres intervenciones: *Cash Rebate*, *Coproducciones Internacionales* e *Industria Local*. Cada una de estas intervenciones tiene como propósito atender las causas que han conducido a que la industria audiovisual de Jalisco presente bajos niveles de desarrollo, siendo estas las siguientes:

- La alta concentración de producciones que de manera histórica se realizan en el centro del país, particularmente en la Ciudad de México;
- Los bajos niveles de profesionalización de las industrias conexas a la audiovisual;
- Los altos costos y riesgos que implica producir obras cinematográficas para el talento local por las características de la industria cinematográfica a nivel global y el dominio de las productoras y distribuidoras estadounidenses;
- La escasez de espacios en el circuito comercial para obras cinematográficas locales y nacionales; y,
- Los bajos niveles de experiencias de coproducción audiovisual internacional.

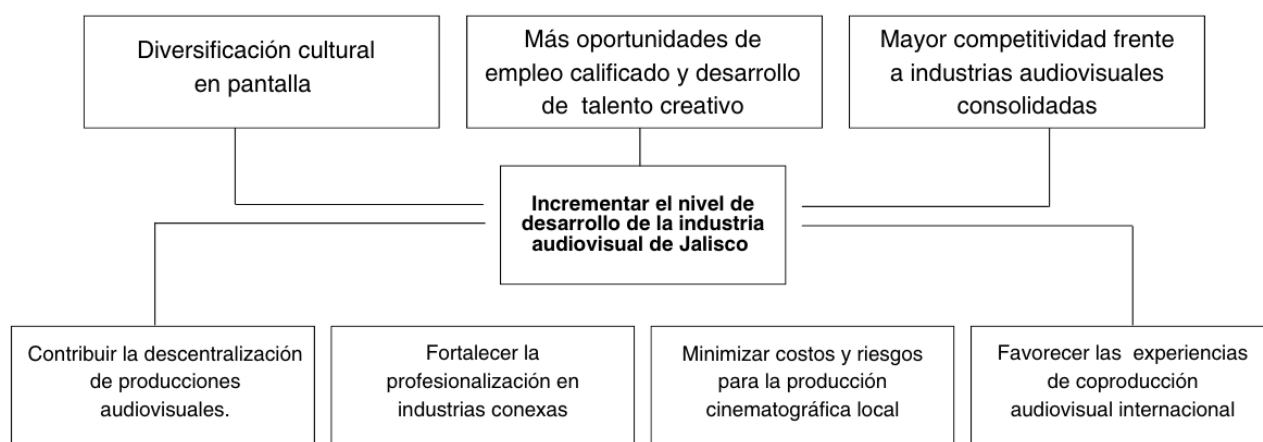
Cash Rebate es una intervención pública orientada a entregar incentivos económicos a manera de reembolso de gasto para personas físicas o morales (locales, nacionales o extranjeras) que

realicen producciones audiovisuales en Jalisco y contraten servicios prestados por personas físicas o morales formalmente constituidas en Jalisco. Su objetivo es incrementar la derrama económica generada en la industria audiovisual y en las industrias conexas a la audiovisual al atender las causas de la alta centralización histórica de producciones audiovisuales en la Ciudad de México y los bajos niveles de profesionalización en las industrias conexas a la audiovisual. Esta intervención cuenta con dos modalidades: 1) Gran Industria; y, 2) Mediana Industria.

Industria Local es una intervención pública que, a través de la entrega de incentivos a personas físicas o morales de Jalisco dedicadas a la producción audiovisual, busca aumentar la cantidad y calidad de proyectos audiovisuales realizados en el estado; así como su exhibición, al atender las causas de los altos costos y riesgos para la producción de obras audiovisuales locales y la escasez de espacios en el circuito comercial para obras cinematográficas locales y nacionales. Esta intervención cuenta con cuatro modalidades: 1) Largometraje; 2) Cortometraje; 3) Guion; y, 4) Festivales.

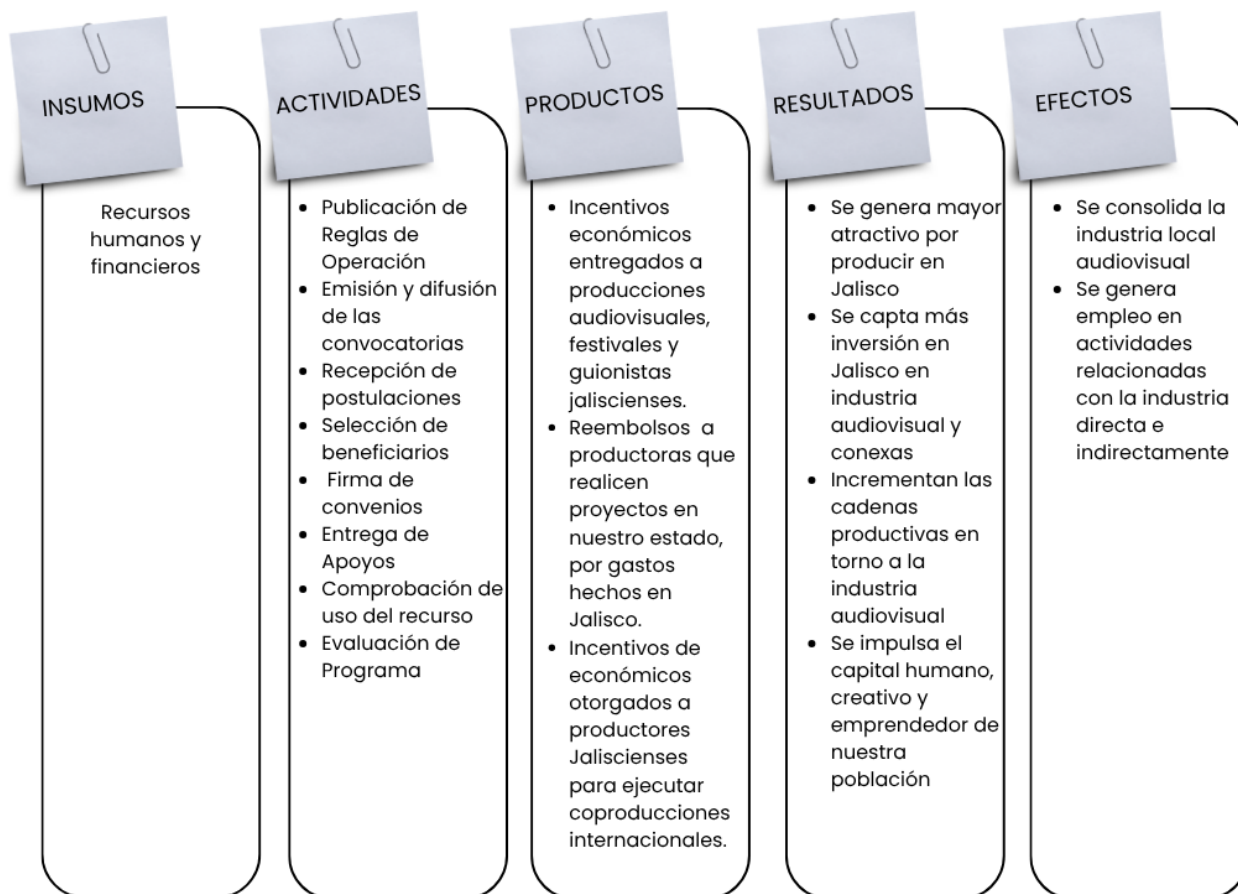
Coproducciones Internacionales es una intervención pública orientada a entregar subsidio para la producción audiovisual, bajo el esquema de coproducción internacional, que tiene como propósito incrementar la cantidad de coproducciones internacionales entre productoras de Jalisco y productoras de países y ciudades fuera de México, al atender la causa de los bajos niveles de experiencias de coproducción audiovisual internacional. Esta intervención cuenta con una modalidad: 1) Coproducción internacional de producto audiovisual.

4.2 Árbol de objetivos



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)

- La intervención *Cash Rebate*, permitirá incentivar la producción en Jalisco y fortalecer el desarrollo y consolidación de proveedores locales para la industria audiovisual.
- La intervención *Coproducción Internacional*, incrementará la experiencia de realizadores locales en vinculaciones internacionales de producción
- La intervención *Industria Local*, contribuirá a minimizar los riesgos para la producción audiovisual local, impulsará espacios de exhibición y fortalecerá la creación de guiones locales.



5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Fortalecer el nivel de desarrollo de la industria audiovisual de Jalisco a través de una política audiovisual integrada por tres intervenciones públicas complementarias entre sí: *Cash Rebate*, *Industria Local* y *Coproducciones Internacionales*.

5.2 Objetivos específicos

- I. Incrementar la derrama generada por la industria audiovisual de Jalisco y sus industrias conexas, a través de la intervención pública denominada *Cash Rebate*;
- II. Aumentar la cantidad y calidad de proyectos desarrollados por la industria audiovisual de Jalisco a través de la intervención pública denominada *Industria Local*;
- III. Incrementar la cantidad de empresas de la industria audiovisual de Jalisco en coproducciones internacionales con productoras de países y ciudades fuera de México a través de la intervención pública denominada *Coproducciones Internacionales*.

5.3 Población potencial

De acuerdo con estimaciones realizadas previamente por FILMA Jalisco, y tras la revisión de los resultados del *Industry Outlook and Trends Analysis* del 2025 (informe anual de inteligencia de mercado que proporciona un pronóstico exhaustivo del gasto en productos y servicios audiovisuales profesionales (Pro AV) a nivel mundial) elaborado por la *Audiovisual and Integrated Experiences Association*, (asociación comercial internacional que representa a la industria audiovisual (AV) profesional a nivel mundial) estima que a nivel nacional e internacional, existen alrededor de 800

empresas (personas físicas o jurídicas) dedicadas a la producción audiovisual.

Estas empresas podrían contar con las características necesarias para formar parte de este Programa de apoyo a Producciones Fílmicas y Audiovisuales, mismas que se describen a continuación:

- *Cash Rebate:*

Empresas locales, dedicadas a la producción audiovisual que se encuentren formalmente constituidas como personas físicas o jurídicas, con una antigüedad operativa mínima de tres años; y, personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio fiscal en una entidad federativa distinta a Jalisco o un país distinto a México) dedicadas a la producción audiovisual, formalmente constituidas, que acrediten una antigüedad operativa continua mínima de tres años en dicha actividad, y que contraten a una empresa formalmente constituida en Jalisco mediante un Production Services Agreement (PSA).

- *Coproducciones Internacionales*

Empresas locales, dedicadas a la producción audiovisual que se encuentren formalmente constituidas como personas físicas o jurídicas con una antigüedad operativa mínima de tres años en dicha actividad. Que cuenten con coproductores internacionales confirmados para el desarrollo de una producción cinematográfica.

- *Industria Local:*

Empresas locales, dedicadas a la producción audiovisual y/o desarrollo de guion que se encuentren formalmente constituidas como personas físicas o jurídicas con una antigüedad operativa mínima de tres años en dicha actividad.

Asociaciones locales constituidas como jurídicas, con una antigüedad operativa mínima de tres años, dedicadas a la producción de festivales enfocados a la industria audiovisual que cuenten en sus programas con actividades de exhibición y capacitación.

5.4 Población objetivo

Con base en las estimaciones anteriormente mencionadas y tomando como referencia los resultados anteriores del programa, se estima que aproximadamente 40 empresas pudieran llegar postularse para el presente ejercicio, de los cuales, con base en la capacidad presupuestal, 20 de estas se constituyen como población objetivo que podría resultar beneficiada, lo que representa un 2.5% respecto a la población potencial.

5.5 Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura estatal, considerando que pueden participar empresas audiovisuales constituidas en cualquiera de los 125 municipios del estado y que podrían llevarse a cabo producciones en cualquiera de las 12 regiones que conforman Jalisco.

Mientras que a través de la intervención Cash Rebate, la cobertura se amplía al territorio nacional y extranjero, toda vez que podrían participar empresas constituidas en cualquier otro estado mexicano y país.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

En concordancia con los valores y principios que rigen las políticas públicas del Gobierno del Estado y, sin menoscabo de la libertad de expresión consagrada en nuestra Constitución, se reservará el derecho a no considerar como aspirantes aquellos proyectos que promuevan o normalicen la violencia en cualquiera de sus acepciones, particularmente de género, discriminación de cualquier tipo, así como aquellos que denigren a cualquier grupo social, delitos graves, como asesinatos, narcotráfico, o cualquier otra actividad ilegal, y/o que exhiban

situaciones que puedan menoscabar la imagen o la reputación del estado.

Ningún postulante podrá resultar beneficiado en más de una intervención o modalidad.

6.1 Tipos de apoyo y características de los apoyos

Intervención Cash Rebate: Apoyos económicos a manera de reembolso de gasto, sobre la inversión comprobada, analizada y autorizada, a empresas que incurran en gastos por producir sus contenidos audiovisuales en Jalisco a través de la contratación de productos y servicios a empresas formalmente constituidas en Jalisco.

Estos apoyos cuentan con las siguientes dos modalidades:

1) Gran Industria

- a) Proyectos de producciones audiovisuales que ejerzan gastos en Jalisco por un monto mínimo de 10 millones de pesos en largometrajes y 15 millones de pesos en series; que sean realizadas por empresas constituidas como personas físicas o jurídicas, locales, nacionales o extranjeras, que cuenten con domicilio o sucursal fiscal en Jalisco, que se dediquen a la producción audiovisual con una antigüedad mínima de 3 años;
- b) Proyectos de producciones audiovisuales que ejerzan gastos en Jalisco por un monto mínimo de 10 millones de pesos en largometrajes y 15 millones de pesos en series; que sean realizadas por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio fiscal en cualquier otro estado o país que contraten a través de un Production Services Agreement (PSA) a una empresa jalisciense que se dedique a la producción audiovisual con una antigüedad mínima de 3 años

2) Mediana Industria

- a) Proyectos de producción audiovisual en formato largometraje que realicen un monto mínimo de gasto en Jalisco de tres millones de pesos; que sean realizadas por empresas constituidas como personas físicas o jurídicas, con domicilio fiscal en Jalisco, que se dediquen a la producción audiovisual con una antigüedad mínima de 3 años
- b) Proyectos de producción audiovisual en formatos distintos al largometraje o en servicios de postproducción, que realicen un monto mínimo de gasto en Jalisco de quinientos mil pesos, que sean realizadas por empresas constituidas como personas físicas o jurídicas, con domicilio fiscal en Jalisco, que se dediquen a la producción audiovisual con una antigüedad mínima de 3 años

La siguiente tabla presenta las características para cada una de las modalidades de apoyo antes enunciadas.

MODALIDAD GRAN INDUSTRIA				
Tipo de proyecto	Monto mínimo de inversión (gasto) del proyecto en Jalisco	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje incentivo	Monto máximo de apoyo (incentivos monetarios)
Largometrajes de ficción, animación o documental	10 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 20 millones de pesos, en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	

Series para televisión y plataformas digitales de ficción, documental o realities.	15 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 20 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
MODALIDAD MEDIANA INDUSTRIA				
Tipo de proyecto	Monto mínimo de inversión (gasto) del proyecto en Jalisco	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje incentivo	Monto máximo de apoyo (incentivos monetarios)
Largometrajes de ficción, animación o documental	3 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	5 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Videos musicales, anuncios publicitarios y programas especiales.	500 mil pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 3 millón de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Post Producción, VFX Distribución y Exhibición	500 mil pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 1 millón en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	

Intervención Coproducción Internacional: Estímulos económicos a empresas locales, dedicadas a la producción audiovisual, que se encuentren formalmente constituidas como personas físicas o jurídicas con una antigüedad operativa mínima de tres años. Que cuenten con coproductores internacionales confirmados para el desarrollo de una producción cinematográfica.

MODALIDAD ÚNICA		
Tipo de proyecto	Monto máximo de apoyo	Monto mínimo de inversión de coproductores extranjeros
Largometrajes de ficción, animación o documental	10 millones de pesos	10 millones de pesos (equivalente en moneda del país coproductor)

Intervención Industria Local: Estímulos económicos para realizar producciones audiovisuales, festivales otorgados a empresas locales, que se encuentren formalmente constituidas como personas físicas o jurídicas con una antigüedad operativa mínima de tres años en dicha actividad. Asociaciones locales constituidas como personas jurídicas, con una antigüedad operativa mínima de tres años, dedicadas a la producción de festivales enfocados a la industria audiovisual que cuenten en sus programas con actividades de exhibición y capacitación.

Estos apoyos cuentan con las siguientes dos modalidades:

- 1) Producción cinematográfica
 - a) Proyectos de producción cinematográfica en formato largometraje de ficción, documental y animación, que se produzcan en Jalisco.
 - b) Proyectos de producción cinematográfica en formato cortometraje de ficción, documental y animación, que se produzcan en Jalisco.
- 2) Desarrollo de guion
 - a) Proyectos de reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.
- 3) Festivales
 - a) Proyectos de realización de festivales que se lleven a cabo en el estado de Jalisco, que tengan en su programación, actividades de exhibición de obras audiovisuales hechas en Jalisco y actividades de capacitación en el ámbito audiovisual.

MODALIDAD PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA			
Tipo de proyecto	Monto máximo de apoyo	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje incentivo
Largometrajes de ficción, animación o documental	3 millones de pesos	Producción o postproducción	El incentivo otorgado no deberá exceder el 50% del costo total del proyecto
Cortometrajes de ficción, animación o documental	200 mil pesos	Producción o postproducción	El incentivo otorgado no deberá exceder el 50% del costo total del proyecto
MODALIDAD DESARROLLO DE GUION			
Tipo de proyecto	Monto máximo de apoyo	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje incentivo
Reescritura de guion cinematográfico, pilotos o biblias de series.	100 mil pesos	El beneficiario deberá destinar un mínimo de 30 mil pesos para la contratación de un doctor de guion	No aplica
MODALIDAD FESTIVALES			
Tipo de proyecto	Monto máximo de apoyo	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje incentivo
Festivales que se lleven a cabo en el estado de Jalisco	100 mil pesos	Pasajes y viáticos para personalidades asistentes al festival. Servicios logísticos y de producción propios del festival.	El incentivo otorgado no deberá exceder el 50% del costo total del proyecto

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Intervención Cash Rebate	
Criterios	Requisitos
Tener los derechos de autor de la obra audiovisual.	Presentar registro vigente ante el IMPI o la OMPI de la obra a nombre del postulante o contrato de cesión de derecho del titular de la obra a la empresa productora postulante.
Tener al menos tres años (3) de actividad económica continúa, comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual	Persona jurídica: • Acta Constitutiva con boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que la actividad principal esté relacionada con la producción audiovisual. • En su caso adjuntar las asambleas modificatorias o complementarias; o bien, un registro homólogo con el que se acredite, su actividad económica independientemente del lugar de origen. • Acta poder que contenga facultades del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción de contratos y/o convenios. • Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal. Se considerará INE o Pasaporte del representante legal de la persona jurídica. Persona física: • Constancia de situación fiscal vigente que acredite la antigüedad en la actividad económica correspondiente. • Identificación oficial vigente con fotografía. Se considerará INE o Pasaporte del representante legal de la persona jurídica.
Tener domicilio físico y fiscal o sucursal en Jalisco con por lo menos 3 años de antigüedad continua.	Constancia de situación fiscal vigente que acredite la antigüedad de la sucursal en Jalisco. Comprobante de domicilio vigente en Jalisco de servicios de luz o telefonía fija. En caso de arrendamiento, la empresa deberá presentar el comprobante de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento.
Constancia de inscripción en el Directorio de la Industria Cinematográfica y Audiovisual de Jalisco (Ecosistema).	Constancia de inscripción a cualquiera de los registros de actividades relacionadas con el sector de acuerdo con la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco

Contratar una empresa jalisciense que se dedique a la producción audiovisual con una antigüedad mínima de 3 años	Contrato de prestación de servicios de producción (PSA) con proveedor Jalisciense, anexando constancia de situación fiscal de dicho proveedor con domicilio fiscal en Jalisco y actividad económica audiovisual de por lo menos 3 años de antigüedad continua. *Aplica solo para los postulantes de la Intervención Cash Rebate, modalidad gran industria categoría b
Estar al corriente en sus obligaciones fiscales federales.	Opinión de Cumplimiento Positiva de Conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal Federal emitida por el Servicio de Administración Tributaria con vigencia no mayor a 30 días.
Estar al corriente de sus obligaciones contraídas para con otras convocatorias de incentivo y/o programas en el país.	Carta de estar al corriente con las obligaciones adquiridas o certificado de terminación de proyecto satisfactoriamente, emitido por la instancia que otorgó el apoyo. (membretado y firmado)
Contar con experiencia en la industria	Curriculum Vitae de Productor, director y guionista del proyecto que se postula.
No ser servidor público.	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no ser servidor público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado. (formato libre)
Ejercer el monto mínimo de inversión en Jalisco, según la modalidad y tipo de proyecto con el que se postula.	Presupuesto desglosado (formato otorgado por la dependencia)
Producir en Jalisco, el 90% de la obra audiovisual postulada	Listado de locaciones (formato otorgado por la dependencia)
Contratar por lo menos el 50% de su equipo de producción o postproducción (según sea el caso) en Jalisco	Listado de personal (formato otorgado por la dependencia)
Postular un proyecto para la industria audiovisual con las características mínimas necesarias de producción y realización.	Carátula con nombre del proyecto, director y productor, contacto oficial para seguimiento de la postulación (nombre completo, correo electrónico y número de teléfono) • Sinopsis: (formato otorgado por la dependencia) • Reporte de producción: Texto elaborado por el productor con extensión máxima de 4 cuartillas, en el que se exponga el proceso de realización del proyecto y los resultados obtenidos/esperados • Convenio o carta compromiso de distribución; en caso de contar con ello.

Intervención Coproducción internacional	
Criterios	Requisitos
Tener los derechos de autor de la obra audiovisual.	Presentar registro vigente ante el IMPI de la obra a nombre del postulante o contrato de cesión de derecho del titular de la obra a la empresa productora postulante. En caso de adaptación, copia del contrato de cesión de

	derechos o autorización de derechos
Tener al menos dos años de actividad económica continúa, comprobable y relacionada con la producción audiovisual y/o de eventos según la modalidad en que participa	Persona jurídica: • Acta Constitutiva con boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que la actividad principal esté relacionada con la producción audiovisual. • En su caso adjuntar las asambleas modificatorias o complementarias; o bien, un registro homólogo con el que se acredite, su actividad económica independientemente del lugar de origen. • Acta poder que contenga facultades del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción de contratos y/o convenios. • Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal. Se considerará INE o Pasaporte del representante legal de la persona jurídica. Persona física: • Constancia de situación fiscal vigente que acredite la antigüedad en la actividad económica correspondiente. • Identificación oficial vigente con fotografía. Se considerará INE o Pasaporte del representante legal de la persona jurídica.
Tener domicilio físico y fiscal en Jalisco	Constancia de situación fiscal vigente con domicilio en Jalisco, con actividad económica audiovisual de por lo menos 2 años de antigüedad continua. Comprobante de domicilio vigente en Jalisco de servicios de luz o telefonía fija. En caso de arrendamiento deberá presentar el comprobante de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento.
Constancia de inscripción en el Directorio de la Industria Cinematográfica y Audiovisual de Jalisco (Ecosistema).	Constancia de inscripción a cualquiera de los registros de actividades relacionadas con el sector de acuerdo con la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.
Estar al corriente en sus obligaciones fiscales federales.	Opinión de Cumplimiento Positiva de Conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal Federal emitida por el Servicio de Administración Tributaria con vigencia no mayor a 30 días.
Estar al corriente de sus obligaciones contraídas para con otras convocatorias de incentivo y/o programas en el país.	Carta de estar al corriente con las obligaciones adquiridas o certificado de terminación de proyecto satisfactoriamente, emitido por la instancia que otorgó el apoyo.
Contar con experiencia en la industria	Curriculum Vitae de Productor, director y guionista del proyecto que se postula.

No ser servidor público.	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no ser servidor público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
Ejercer el monto mínimo de coinversión en el proyecto 50%	Presupuesto desglosado que especifique el gasto en Jalisco del 100% del estímulo por el que se postula. (formato otorgado por la dependencia)
Llevar a cabo el proyecto en Jalisco.	Plan de producción y listado de locaciones que acredite la producción de al menos el 50% de la obra audiovisual postulada en Jalisco. (formato otorgado por la dependencia)
Contratar por lo menos el 50% de su equipo de producción en Jalisco	Listado de personal (formato otorgado por la dependencia)
Postular un proyecto para la industria audiovisual con las características mínimas necesarias de producción y realización.	Carátula con nombre del proyecto, director y productor, contacto oficial para seguimiento de la postulación (nombre completo, correo electrónico y número de teléfono) ● Guion cinematográfico ● Sinopsis: (formato otorgado por la dependencia) ● Propuesta creativa: Texto elaborado por el director con extensión máxima de 3 cuartillas en el que se presente el planteamiento de la idea creativa, el que describa: personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica, diseño de producción y cualquier otra característica que considere necesaria para lograr un texto que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guion. ● Propuesta de producción: Texto elaborado por el productor con extensión máxima de 2 cuartillas donde expone su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta creativa; así como argumentando la manera en que la obra audiovisual contribuye a la promoción y proyección Jalisco ● Convenio o carta de formalización de la alianza de coproducción, debidamente firmada por las instancias internacionales que integrarán la coproducción.

Intervención Industria local	
Criterios	Requisitos
Tener los derechos de autor de la obra audiovisual.	Presentar registro vigente ante el IMPI de la obra a nombre del postulante o contrato de cesión de derecho del titular de la obra a la empresa productora postulante. En caso de adaptación, copia del contrato de cesión de derechos o autorización de derechos

Tener al menos dos años de actividad económica continua, comprobable y relacionada con la producción audiovisual y/o de eventos según la modalidad en que participa	Persona jurídica: • Acta Constitutiva con boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que la actividad principal esté relacionada con la producción audiovisual. • En su caso adjuntar las asambleas modificatorias o complementarias; o bien, un registro homólogo con el que se acredite, su actividad económica independientemente del lugar de origen. • Acta poder que contenga facultades del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción de contratos y/o convenios. • Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal. Se considerará INE o Pasaporte del representante legal de la persona jurídica. Persona física: • Constancia de situación fiscal vigente que acredite la antigüedad en la actividad económica correspondiente. • Identificación oficial vigente con fotografía. Se considerará INE o Pasaporte del representante legal de la persona jurídica.
Tener domicilio físico y fiscal en Jalisco	Constancia de situación fiscal vigente con domicilio en Jalisco, con actividad económica audiovisual de por lo menos 2 años de antigüedad continua. Comprobante de domicilio vigente en Jalisco de servicios de luz o telefonía fija. En caso de arrendamiento deberá presentar el comprobante de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento.
Constancia de inscripción en el Directorio de la Industria Cinematográfica y Audiovisual de Jalisco (Ecosistema).	Constancia de inscripción a cualquiera de los registros de actividades relacionadas con el sector de acuerdo con la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco
Estar al corriente en sus obligaciones fiscales federales.	Opinión de Cumplimiento Positiva de Conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal Federal emitida por el Servicio de Administración Tributaria con vigencia no mayor a 30 días.
Estar al corriente de sus obligaciones contraídas para con otras convocatorias de incentivo y/o programas en el país.	Carta de estar al corriente con las obligaciones adquiridas o certificado de terminación de proyecto satisfactoriamente, emitido por la instancia que otorgó el apoyo.
Contar con experiencia en la industria	Largometraje y Cortometraje: Curriculum Vitae de Productor, director y guionista del proyecto que se postula. Reescritura: Curriculum Vitae el guionista con mínimo un crédito anterior como guionista

	Festivales: Curriculum Vitae del director de Festival y/o directores de áreas.
No ser servidor público.	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no ser servidor público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
Ejercer el monto mínimo de coinversión en el proyecto 50%	Presupuesto desglosado (formato otorgado por la dependencia) *No aplica para categoría de Reescritura
Llevar a cabo el proyecto en Jalisco.	Plan de producción y listado de locaciones para categoría largometraje y cortometraje, que acredite la producción del 60% de la obra audiovisual postulada en Jalisco. (formato otorgado por la dependencia) Programa de contenidos y listado de sedes para categoría Festivales, que acredite que el evento se llevará en territorio jalisciense *No aplica para categoría de Reescritura
Contratar por lo menos el 50% de su equipo de producción o postproducción (según sea el caso) en Jalisco	Listado de personal (formato otorgado por la dependencia)
Postular un proyecto para la industria audiovisual con las características mínimas necesarias de producción y realización.	Largometraje y cortometraje Carátula con nombre del proyecto, director y productor, contacto oficial para seguimiento de la postulación (nombre completo, correo electrónico y número de teléfono) ● Guion cinematográfico ● Sinopsis: (formato otorgado por la dependencia) ● Propuesta creativa: Texto elaborado por el director con extensión máxima de 3 cuartillas en el que se presente el planteamiento de la idea creativa, el que describa: personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica, diseño de producción y cualquier otra características que considere necesaria para lograr un texto que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guion. ● Propuesta de producción: Texto elaborado por el productor con extensión máxima de 2 cuartillas donde expone su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta creativa; así como argumentando la manera en que la obra audiovisual contribuye a la promoción y proyección Jalisco ● Convenio o en su caso, carta compromiso de distribución; en caso de contar con ello. Reescritura Carátula con nombre del proyecto, postulante y/o guionista, contacto oficial para seguimiento de la

	postulación (nombre completo, correo electrónico y número de teléfono) ● Propuesta creativa: Texto elaborado por el postulante con extensión máxima de 2 cuartillas que incluya: ○ Título del proyecto. ○ Género y subgénero del proyecto. ○ Premisa (1 línea). ○ Descripción del proyecto (10 líneas máximo). ○ Sinopsis breve (5 líneas máximo). ○ Descripción de cómo el guion contribuye a la promoción y proyección de Jalisco. ● Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo). ● Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo). ● Guion existente sobre el cual se trabaja la reescritura: ○ Largometraje, extensión máxima de 100 cuartillas ○ Piloto extensión máxima 60 cuartillas ○ Biblia extensión máxima 20 cuartillas ● Listado de locaciones previstas (formato otorgado por la dependencia) Festivales: ● Ficha técnica elaborada por el postulante que incluya: ○ Nombre del festival ○ Fechas en las que se realiza ○ Sede oficial ○ Descripción del evento (10 líneas máximo) ○ Objetivos ○ Público al que va dirigido y aforo esperado ○ Contacto oficial: Nombre completo, correo electrónico y número de teléfono. ● Planteamiento: Texto elaborado por el director con extensión máxima de 2 cuartillas en el que se presente la trayectoria del festival, alcances y logros obtenidos y las expectativas a futuro para el evento, así como una argumentación sobre como el festival contribuye al desarrollo de la industria audiovisual de Jalisco y a la promoción del estado. ● Programa detallado de la edición para la que se solicita el apoyo, que incluya de forma desglosada las diversas actividades, aforos y públicos al que van dirigidas.
--	---

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

Los postulantes deberán presentar y registrar sus proyectos en el sitio web: <https://filma.jalisco.gob.mx/home> dentro del término de la convocatoria (hasta las 23.59 horas del día de cierre). Se considerará como presentado el proyecto al momento de concluir el registro con la generación del folio electrónico de registro. Los Proyectos presentados fuera de esa fecha, NO SERÁN ADMITIDOS

En caso de que los documentos no se presenten en español, se deben acompañar de su

correspondiente traducción realizada por perito traductor autorizado.

Las postulaciones serán sometidas a una revisión técnica, que permita identificar a los proyectos susceptibles de ser apoyados, es decir aquellos que cumplen con todos los requisitos solicitados.

El proceso de selección estará a cargo del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco

El Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, estará integrado por:

- I. Titular de la Coordinación Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, quien fungirá como presidente;
- II. Titular de la Secretaría de Turismo;
- III. Titular del Fondo Filma en Jalisco
- IV. El Comité contará con un secretario técnico que será designado y removido por el Titular de la Coordinación Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y tendrá a su cargo auxiliar al Presidente del Comité para el cumplimiento de todas sus atribuciones.

Para la validez de los acuerdos del Comité se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes; las decisiones se tomarán por mayoría simple y en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.

Todos los integrantes contarán con voz y voto, podrán nombrar a un suplente, permanecerán en el Comité por el tiempo que dure el encargo que desempeñen.

Son facultades exclusivas del Comité Técnico:

- I. Aprobar todas las operaciones que se realicen con cargo al Fondo;
- II. Aprobar su programa anual de actividades, así como los recursos requeridos para tal efecto;
- III. Vigilar y dar seguimiento al uso y ejercicio de los estímulos económicos otorgados por el Fondo;
- IV. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los trabajos realizados por los beneficiarios de los apoyos del Fondo;
- V. Dictaminar los proyectos como susceptibles de incentivo y su respectivo monto máximo, así como aquellos no susceptibles de incentivo.
- VI. Proponer las modificaciones que considere necesarias a las Reglas de Operación
- VII. Aprobar las modificaciones que considere necesarias a los porcentajes de distribución presupuestal entre ambas bolsas.
- VIII. Nombrar a un jurado evaluador para la valoración de los proyectos postulados a Industria Local
- IX. Las demás que le correspondan de conformidad con otros ordenamientos legales aplicables.

El puntaje mínimo para ser susceptible de selección es de 70 puntos. En caso de que dos o varios proyectos alcancen el mismo puntaje, se priorizaron con base en el orden cronológico de su postulación bajo el principio primero en tiempo, primero en derecho.

Alcanzar el puntaje mínimo y la inversión mínima en Jalisco, no garantiza ser beneficiario.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

INTERVENCIÓN CASH REBATE Y COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL		
Criterio	Rúbrica	Puntaje
Rentabilidad comercial	Presenta contratos de distribución internacionales	40
	Presenta contratos de distribución nacionales	30
	Presenta solo cartas de intención de distribución	25
Impacto económico y social	Contempla la contratación en Jalisco de más del 50% de su personal	10
	Contempla la contratación en Jalisco de menos del 50% de su personal	5
	Se filma en Jalisco, muestra lugares reconocibles del estado y menciona en audio o imagen el nombre del lugar	20
	Se filma en Jalisco y muestra lugares reconocibles del estado	15
	Se filma en Jalisco	10
	Contempla más del 50% de las grabaciones fuera de la AMG	10
	Contempla menos del 50% de las grabaciones fuera de la AMG	5
Trayectoria del solicitante	El solicitante y/o creadores del proyecto han realizado más de una producción previa.	20
	El solicitante y/o creadores del proyecto solo han participado en una producción previa.	10

INTERVENCIÓN CASH REBATE - VIDEOS MUSICALES, PUBLICIDAD Y PROGRAMAS ESPECIALES.		
Criterio	Rúbrica	Puntaje
Rentabilidad comercial	Presenta contratos de clientes, artistas y/o marcas internacionales	30
	Presenta contratos de clientes, artistas y/o marcas con alcance nacional consolidado	20
	Presenta solo cartas de intención de clientes, artistas y/o marcas	10
	Demuestra el alcance de circulación o comercialización internacional del proyecto	30
	Demuestra el alcance de circulación o comercialización nacional del proyecto	20
Impacto económico y social	Contempla la contratación en Jalisco de más del 50% de su personal y/o proveedores	10
	Contempla la contratación en Jalisco de menos del 50% de su personal y/o proveedores	5

	Contempla más del 50% de las grabaciones fuera de la AMG	10
	Contempla menos del 50% de las grabaciones fuera de la AMG	5
Trayectoria del solicitante	El solicitante y/o creadores del proyecto han realizado más de una producción previa.	20
	El solicitante y/o creadores del proyecto solo han participado en una producción previa.	10

INTERVENCIÓN CASH REBATE - POSTPRODUCCIÓN, VFX, DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN		
Criterio	Rúbrica	Puntaje
Rentabilidad comercial	El proyecto presenta contrato de distribución o exhibición internacional, o contrato de prestación de servicios con cliente/productora internacional	40
	El proyecto presenta contrato de distribución o exhibición nacional, o contrato de prestación de servicios con cliente/productora nacional	30
	El proyecto presenta carta de intención, acuerdo preliminar o evidencia de negociación para distribución, exhibición o prestación de servicios	20
Impacto económico y social	El proyecto realiza más de tres procesos de postproducción en Jalisco	20
	El proyecto realiza dos procesos de postproducción en Jalisco	15
	El proyecto realiza un proceso de postproducción en Jalisco	10
	Contempla más del 50% del equipo de postproducción es de Jalisco	20
	Contempla menos del 50% del equipo de postproducción es de Jalisco	10
Trayectoria del solicitante	El solicitante y/o empresa han realizado más de una producción previa.	20
	El solicitante y/o empresa solo han participado en una producción previa.	10

INTERVENCIÓN INDUSTRIA LOCAL LARGOMETRAJE Y CORTOMETRAJE		
Criterio	Rúbrica	Puntaje
Impacto económico y social	Se filma en Jalisco, muestra lugares reconocibles del estado y menciona en audio o imagen el nombre del lugar	10
	Se filma en Jalisco y muestra lugares reconocibles del estado	5

	El proyecto contempla más del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	10
	El proyecto contempla menos del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	5
	Contempla la contratación de más del 50% de su personal en Jalisco	10
	Contempla la contratación de menos del 50% de su personal en Jalisco	5
	El proyecto argumenta una notoria contribución a la promoción y proyección de Jalisco.	10
	El proyecto argumenta una parcial contribución a la promoción y proyección de Jalisco.	5
Trayectoria del solicitante	El solicitante y/o creadores del proyecto han realizado más de una producción previa.	10
	El solicitante y/o creadores del proyecto solo han participado en una producción previa.	5
Calidad técnica y artística del proyecto	El presupuesto del proyecto es claramente congruente con la propuesta fílmica y el plan de producción presentado	10
	El presupuesto presenta congruencia parcial con la propuesta fílmica o requiere ajustes menores	5
	El proyecto favorece de manera significativa el encadenamiento productivo en Jalisco (proveeduría, talento y servicios)	10
	El proyecto incorpora parcialmente proveeduría o talento local	5
	La propuesta creativa es congruente con el planteamiento de producción.	10
	La propuesta creativa es viable, pero presenta congruencia parcial con el planteamiento de producción	5
Rentabilidad	Presenta contratos de distribución internacionales	20
	Presenta contratos de distribución nacionales	10
	Presenta solo cartas de intención de distribución	5

INTERVENCIÓN INDUSTRIA LOCAL REESCRITURA		
Criterio	Rúbrica	Puntaje
Impacto económico y social	Se filma en Jalisco, muestra lugares reconocibles del estado y menciona en audio o imagen el nombre del lugar	20
	Se filma en Jalisco y muestra lugares reconocibles del estado	10

	El proyecto contempla más del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	20
	El proyecto contempla menos del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	10
	El proyecto argumenta una notoria contribución a la promoción y proyección de Jalisco.	15
	El proyecto argumenta una parcial contribución a la promoción y proyección de Jalisco.	10
Trayectoria del solicitante	El solicitante y/o creadores del proyecto han realizado más de una producción previa.	15
	El solicitante y/o creadores del proyecto solo han participado en una producción previa.	10
Calidad técnica y artística del proyecto	Objetivos y plan de trabajo son congruentes y alcanzables	15
	Objetivos y plan de trabajo son parcialmente congruentes y alcanzables	10
	La propuesta creativa es congruente y muestra fortaleza narrativa	15
	La propuesta creativa es parcialmente congruente y muestra fortaleza narrativa	10

INTERVENCIÓN INDUSTRIA LOCAL FESTIVALES		
Criterio	Rúbrica	Puntaje
Trayectoria	Presenta evidencias claras y completas de al menos tres ediciones anteriores	20
	Presenta evidencias parciales o incompletas de una o dos ediciones	10
	Solo menciona ediciones pasadas, pero sin evidencia comprobable	5
	El director del festival cuenta con una trayectoria sólida en el desarrollo y realización de actividades y acciones vinculadas a la industria audiovisual	10
Impacto económico y social	Objetivos bien definidos, directamente relacionados con todas las actividades	15
	Objetivos definidos, pero parcialmente alineados con las actividades	10
	Objetivos poco claros o solo relacionados con algunas actividades	5
	Presupuesto detallado y justificado en todos sus rubros, en clara relación con las actividades	10

	Presupuesto con justificación parcial o con algunos rubros poco claros	5
	El festival se lleva a cabo fuera del área metropolitana	15
	El festival se lleva dentro fuera del área metropolitana	10
Contribución a la industria audiovisual local	Más del 70% de los participantes son creadores locales	15
	Menos 70% de los participantes son creadores locales	10
	Contiene actividades que generan proyección y vinculación directa del talento jalisciense con industria nacional, internacional, público e industrias conexas	15
	Actividades que visibilizan el talento local, pero sin mecanismos claros de vinculación	10

Puntajes adicionales

De manera adicional, cualquier solicitante podrá obtener hasta 20 puntos extras

Tabla de Criterios Adicionales	Puntaje
Si la persona responsable de la creación, de la dirección y/o de la producción del proyecto, es mujer	4
Si la persona responsable de la creación, de la dirección y/o de la producción del proyecto, es indígena o afrodescendiente	4
Si el proyecto incluye un protocolo con perspectiva de inclusión y/o un protocolo con perspectiva de género	4
Si el proyecto incluye una política laboral que garantice la contratación, remuneración, seguridad e igualdad de condiciones para el crew jalisciense	4
Si en el crew se incluye a personas con discapacidad, acreditado mediante documento oficial expedido por instancia pública competente que acredite la condición de la persona.	4

Los beneficiarios de la intervención Cash Rebate 2025 en la categoría de serie, que apliquen a la intervención de Cash Rebate 2026 con una siguiente temporada de la misma serie podrán obtener 2 puntos adicionales; esto con el objetivo de atraer una mayor inversión y derrama económica al estado.

Los postulantes que no resulten seleccionados, podrán solicitar retroalimentación de su proyecto al correo electrónico convocatorias.filma@jalisco.gob.mx, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al anuncio de resultados.

6.4 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

6.4.1 Derechos

- Recibir por parte de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco), asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en el presente ordenamiento.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, nacionalidad, partido político o religión.

- d) Conocer el estatus de su solicitud a través de la plataforma de registro del programa.
- e) Conocer el seguimiento de la solicitud de incentivo o estímulo.
- f) Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud.
- g) Desistirse del incentivo antes de la ministración del mismo o del proceso de solicitud, en cuyo caso deberá notificar por escrito a la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) por lo menos 3 días posteriores a dicha decisión.
- h) Recibir por parte de la Secretaría de Turismo la información sobre la protección de sus derechos de autor sobre el proyecto sujeto de incentivo.

6.4.2 Obligaciones

- a) Dar cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en los formatos establecidos por la Secretaría de Turismo.
- b) Conocer cada uno de los alcances jurídicos de las presentes Reglas de Operación, así como de las obligaciones adquiridas en el convenio del incentivo o estímulo.
- c) Presentar la información y documentación necesaria, relativa al incentivo recibido derivado del presente programa para cada una de las etapas de seguimiento que se establecen en las presentes Reglas de Operación, así como toda aquella que le sea requerida por la Secretaría de Turismo a través de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) cumpliendo con lo establecido por el artículo 173 de la Ley Federal de Derechos de Autor y demás relativos aplicables, en cuanto a la confidencialidad de la obra.
- d) Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Turismo para verificar la veracidad del proyecto de inversión, debiendo cumplir el personal de la Secretaría de Turismo con las obligaciones de confidencialidad y los protocolos de seguridad y salubridad de la producción.
- e) No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).
- f) Destinar el incentivo otorgado por la Secretaría de Turismo, únicamente para el fin establecido en las presentes Reglas de Operación y lo plasmado en el Convenio mediante el cual se formalice la entrega del mismo.
- g) Llevar libros y registros de contabilidad de los gastos erogados e ingresos percibidos en la realización del proyecto y ponerlos a disposición de la Secretaría de Turismo de Jalisco por conducto del director general o de la persona jurídica que designe el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco para efectos de revisión, y en su caso auditoría, en caso de así requerirse.
- h) Contratar un Seguro Fílmico de cobertura suficiente para cubrir los riesgos inherentes a la realización del proyecto, así como para hacer frente a responsabilidades por daños a terceros, y entregar copia de la póliza de seguro contratada por proyecto, en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.¹
- i) Realizar las producciones materia del incentivo o estímulo en las condiciones aprobadas por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, de conformidad con la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación.
- j) Cubrir todos y cada uno de los impuestos, derechos, cargas y contribuciones fiscales, tanto locales como federales que se hubieran generado o se generen con motivo de la celebración del convenio para el otorgamiento del estímulo y cualquier otro que se genere con la ejecución del Proyecto, en términos del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables y liberando a la Secretaría de Turismo de Jalisco de cualquier obligación fiscal a ese respecto.

¹ Con excepción de los proyectos correspondientes a festivales que se lleven a cabo en el estado de Jalisco, reescritura de guion cinematográfico, pilotos o biblias de series y proyectos de cortometraje.

- k) Asumir las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y cualquier otra que se deriven y que resulten aplicables, por la contratación del personal técnico, artístico y operativo que se requiera para la producción del proyecto audiovisual que se trate; liberando a la Secretaría de Turismo de Jalisco de cualquier obligación fiscal a ese respecto.
- l) Incluir, en los términos del convenio, créditos en pantalla para la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco), Jalisco es México, Secretaría de Turismo y Gobierno del Estado de Jalisco en los créditos finales de la obra audiovisual, con excepción de los anuncios publicitarios.
- m) Entregar a la Secretaría de Turismo a través de la Dirección de promoción fílmica y audiovisual en los tiempos y formas estipuladas en el convenio, los documentos y materiales que se acuerden para acreditar de manera puntual los compromisos asumidos.
- n) Concluir la producción y/o realización del proyecto en el plazo establecido en El Programa y ruta crítica aprobada y consignada en el convenio respectivo.
- o) A manera de Retribución Social el beneficiario se compromete a que los productores, directores y guionistas o algún miembro del elenco que participen en el proyecto que resulte elegido para su estímulo; brinden en Jalisco una asesoría o impartición de talleres, hagan menciones en RRSS y medios o realicen testimoniales en los cuales promocionen visitar Jalisco. Para lo cual se podrán definir las condiciones en que se realice cualquiera de estas retribuciones, según lo permitan las agendas y tiempos de las partes.
- p) La producción y/o proyecto que resulte electa para su incentivo deberá contratar, con cargo a su presupuesto, al menos 4 practicantes (trainees) de Jalisco o que radiquen en Jalisco, a manera de entrenamiento, en 4 distintos departamentos de producción, o egresados de instituciones de educación superior debidamente registradas en Jalisco, en cuyo incentivo será considerado hasta un 60% de reembolso conforme lo comprobado.
- q) Otorgar todas las facilidades relativas a la supervisión y visita de los trabajos, así como tratar con el debido respeto al personal de la Secretaría de Turismo.
- r) Entregar un ejemplar del material promocional de la obra audiovisual, por ejemplo, trailers promocionales, spots comerciales y videos que puedan ser publicados, autorizando a la Secretaría de Turismo, para hacer uso del mismo, una vez que sea difundido el material promocional por el beneficiario del Programa, como promoción del Estado de Jalisco como destino fílmico y turístico, según las condiciones que se definirán en el instrumento jurídico que las partes convengan.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

Los proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, podrán ser sujetos de suspensión o rescisión del beneficio:

- a) Por resolución del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco derivada del incumplimiento del beneficiario a las Reglas de Operación o al convenio, observando en todo momento la garantía de audiencia del beneficiario.
- b) Por petición expresa del beneficiario.
- c) Por falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría de Turismo.
- d) Por falsedad de declaración y/o de información en cualquiera de las etapas de la convocatoria y/o del proyecto.
- e) Por subir documentación en blanco en cualquiera de las etapas de la convocatoria y/o del proyecto.
- f) Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por más de por un periodo mayor a 20 días hábiles;
- g) Por otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Turismo o en el proceso del estímulo o incentivo;
- h) Por ser el beneficiario servidor y/o funcionario público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.

- i) Por contar el solicitante con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de incentivo alguno mediante el presente programa.
- j) Por haber sido beneficiario de algún otro Programa Público del Estado de Jalisco y no haber finiquitado sus obligaciones o encontrarse en cualquier incumplimiento a las obligaciones previas contraídas, con la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco (Extinta), la Agencia Estatal de Entretenimiento a través de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) y la Secretaría de Turismo.

Cuando el Titular de la Secretaría de Turismo, o algún área responsable del Programa, área técnica de seguimiento o incentivo, o la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten algún tipo de inconsistencia, falsedad de declaración o en la documentación, así como el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y a las leyes que rigen El Programa; informarán al Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, quien, previa garantía de audiencia y debido proceso del interesado, presentará el caso para su análisis y revisión en la sesión más próxima, quien deberá emitir la resolución pertinente debidamente fundada y motivada.

En caso de incumplimiento del convenio, la Secretaría de Turismo solicitará de manera inmediata el reintegro de la totalidad de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se procederá a la suspensión de la erogación de los mismos. Lo anterior se llevará a cabo a través de la resolución de rescisión o suspensión que emita el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco siguiendo el procedimiento de rescisión administrativa o terminación anticipada que al efecto se establezca en los convenios. La rescisión o suspensión de los estímulos podrá realizarse en cualquier momento, tomando en consideración el término de la prescripción prevista en materia administrativa.

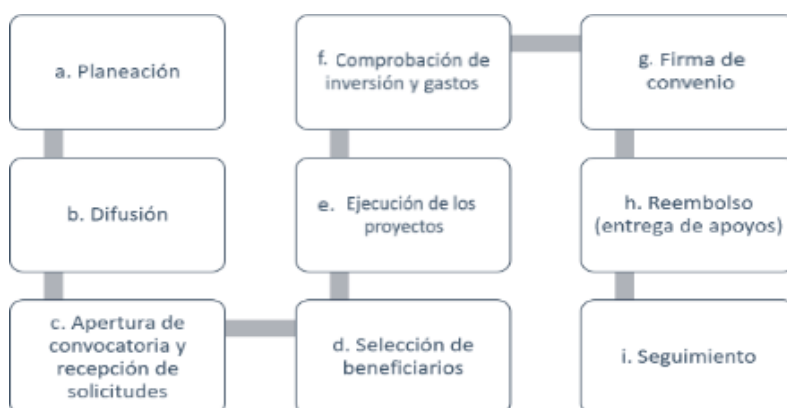
Una vez que el beneficiario sea notificado oficialmente, éste contará con 10 días hábiles para entregar el cheque o la transferencia por el monto asignado, además de las penas convencionales que en su caso resulten aplicables. El Beneficiario deberá presentar:

- a) Carta en hoja membretada donde hace la entrega oficial del cheque o transferencia.
- b) Carta de Productos Financieros.
- c) Cheque certificado o en su caso comprobante de la transferencia electrónica, en la que deberá incluir el pago de las Penas Convencionales que pudieran resultar aplicables.

En caso de que la cuenta donde se depositó el recurso sea una cuenta que no tiene productos financieros, se deberá especificar claramente en la carta de Productos Financieros. Si la cuenta generó algún tipo de interés, el monto de este rendimiento deberá ser sumado a la cantidad a devolver a la Secretaría de Turismo.

Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, el Gobierno del Estado podrá sancionar al beneficiario hasta por un período de 1 año fiscal siguiente a la fecha de la resolución, sin que pueda participar a posteriores incentivos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con la promoción de inversión. Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el Contrato sobre la pena convencional que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del Estado de Jalisco.

6.6 Instrumentación de la intervención pública



6.6.1 Publicación de las Reglas de Operación

Las Reglas de Operación deberá ser publicada (preferentemente) a más tardar el día 31 de marzo del 2026 en el portal de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco), así como en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y cualquier otro medio que la Secretaría de Turismo considere pertinente.

6.6.2 Recepción y registro de postulaciones

La recepción de postulaciones se abrirá 15 días hábiles después de la publicación de las Reglas de Operación permaneciendo abierta durante 30 días hábiles a partir de su entrada en vigor. De ser necesario, se abrirá un periodo adicional que definirá la Secretaría de Turismo.

Las postulaciones y su documentación inherente (expediente), deberán presentarse y registrarse en el sitio web: <https://filma.jalisco.gob.mx/home> mediante el sistema que será implementado para tal efecto dentro del término de la convocatoria (hasta las 23.59 horas del día de cierre). Se considerará como presentado el proyecto al momento de concluir el registro con la generación del folio electrónico de registro. Los Proyectos presentados fuera de esa fecha, NO SERÁN ADMITIDOS y por lo tanto no podrán participar en el programa público.

6.6.3 Revisión documental.

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco), contará con 20 días hábiles a partir de que concluya el periodo indicado en el punto anterior, para llevar a cabo la revisión de la documentación acompañada por los proyectos aspirantes a ser beneficiarios del programa.

6.6.4 Periodo de aclaración y complementación.

En caso de que la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) detecte alguna inconsistencia, o requiera alguna aclaración de la información o documentos presentados, notificará al solicitante quien contará con una única oportunidad para subsanar dichas observaciones dentro de un plazo de siete (7) días hábiles, mediante la plataforma a través del correo electrónico registrado para tal efecto. En caso de no atenderse las observaciones en el plazo señalado, la postulación será descartada del proceso de evaluación.

6.6.5 Valoración del proyecto INTERVENCIÓN CASH REBATE Y COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL

Una vez solventadas las aclaraciones, la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) procederá a hacer una relación de proyectos que cumplen con los requisitos y documentación. Una vez integrados los expedientes, deberá realizar una valoración técnica y jurídica, elaborando una ficha técnica por proyecto, y procederá a enviarlas al Comité Técnico del Fondo Filma Jalisco, por conducto de su secretario técnico, quienes, con base en la información recibida, procederán a su Dictaminación.

6.6.6 Dictaminación del proyecto INTERVENCIÓN CASH REBATE Y COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL

Con base en la valoración, el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco determinará los proyectos susceptibles de incentivo y su respectivo monto máximo, así como aquellos no susceptibles de recibir incentivo económico alguno, lo cual deberá quedar asentado en un acta firmada por todos los integrantes participantes en la sesión.

6.6.7 Valoración del proyecto INTERVENCIÓN INDUSTRIA LOCAL

Sólo los proyectos que cumplan con la documentación y los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación serán sometidos a consideración de los jurados para su valoración y emisión de fallos, quienes contarán con 45 días hábiles a partir de que concluya la recepción de solicitudes, para llevar a cabo la revisión de los proyectos.

Concluido el periodo de revisión, la valoración correspondiente deberá ser presentada, en un máximo de 15 días hábiles, para su recomendación al Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, conforme al procedimiento siguiente:

1. Cada proyecto será evaluado por al menos dos integrantes por jurado, quienes de manera individual lo calificarán conforme a los criterios de valoración. La calificación por cada proyecto se obtendrá del promedio que resulte de las evaluaciones de ambos integrantes.
2. En caso de que la diferencia entre las evaluaciones de los integrantes por proyecto, supere 15 puntos de calificación, un integrante adicional evaluará dicho proyecto, cuya calificación final se obtendrá del promedio que resulte de las evaluaciones de todos los integrantes.
3. El otorgamiento de los apoyos se dará en razón de la calificación obtenida hasta agotar el presupuesto asignado para tales efectos, por la Secretaría de Turismo.
4. Aprobación de proyectos. Las decisiones del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco relativas a la aprobación de los proyectos con base en la recomendación de los jurados serán definitivas e inapelables, debiendo publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

6.6.8 Jurados para la valoración de proyectos INTERVENCIÓN INDUSTRIA LOCAL

Los Jurados correspondientes a las distintas modalidades de la intervención de Industria Local — largometraje, cortometraje, reescritura y festivales— serán aprobados por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco. Dichos jurados tendrán la responsabilidad de evaluar y emitir una valoración técnica de los proyectos inscritos en cada modalidad, considerando la naturaleza, especialidad y objetivos específicos de cada tipo de apoyo.

Las decisiones y recomendaciones emitidas por los jurados respecto a la asignación de recursos

con cargo al presupuesto de la Secretaría de Turismo tendrán carácter técnico y deberán ser sometidas a consideración y aprobación final del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco.

Los jurados deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no presentan conflicto de interés respecto de los proyectos evaluados —incluyendo parentesco o involucramiento directo o indirecto— y que no mantienen omisiones, incumplimientos o entregables pendientes en convocatorias, estímulos o fondos vinculados con la industria audiovisual.

Todas aquellas facultades que no sean delegadas de manera expresa a los jurados permanecerán reservadas de manera exclusiva al Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco.

6.6.9 Resolución de conflictos.

En caso de cualquier conflicto, eventualidad o aspecto no considerado en las presentes Reglas de Operación, relacionados directamente con la presente convocatoria, su operación y erogación de gasto, el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco será la única instancia facultada para la resolución y su decisión será inapelable.

6.6.10 Notificación de resultados.

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) notificará a los solicitantes en un término máximo de 15 (días) días hábiles posteriores a la resolución del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, a través de los contactos oficiales presentados por el postulante.

6.6.11 Celebración de convenios.

El convenio de incentivo será elaborado por la Secretaría de Turismo vía Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco), con base en las Reglas de Operación del Programa, el cual deberá especificar los objetivos, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento, o aquellas que se considere pertinentes. Una vez que se le ha informado que el convenio está listo para su formalización éste contará con un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para la firma correspondiente.

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

7.1 INTERVENCIÓN CASH REBATE

La intervención considerará para el reembolso los gastos ejercidos en Jalisco, debidamente comprobados y relacionados con el proyecto postulado, durante el periodo del 01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

La intervención Cash Rebate es un incentivo a la industria audiovisual, que se lleva a cabo contra inversión realizada y comprobación de montos y capitales previamente ejecutados conforme las presentes ROP, por lo tanto, no deberá ser considerado como un estímulo inicial de inversión y/o un financiamiento para su comprobación.

7.1.1 Gastos susceptibles de reembolso.

7.1.2 Servicios audiovisuales

Servicios Audiovisuales (relacionados directamente con la preproducción, producción y/o post producción de obras audiovisuales) que deberán ser prestados por personas físicas o jurídicas con domicilio o sucursal fiscal en Jalisco:

- a. Contratación de Servicios de Producción.
- b. Honorarios de Personal técnico y Personal artístico (incluye personal delante o detrás de cámaras).
- c. Alquiler de equipo tecnológico tales como cámaras, lentes, luces, accesorios de cámaras y luces, sistemas de estabilización, grúas, drones, sistemas de comunicación y grips.
- d. Alquiler de estudio de rodaje.
- e. Servicios de post producción de imagen tales como edición, corrección de color, efectos visuales (VFX), composición de imagen, animación, generación de DCP, copias, subtitulado y servicios de traducción.
- f. Servicios de post producción de sonido, tales como edición de sonido, grabación de doblaje, foley y mezcla final.
- g. Servicios de composición, derechos de autor, ejecución y grabación de música original.
- h. Derechos de autor de compositores.
- i. Servicios de honorarios legales y contables.
- j. Compra de insumos o arrendamiento de servicios necesarios para la realización del proyecto.
- k. Alimentación dentro del set (Catering).
- l. Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en el presente rubro con su respectiva justificación.
- m. Actividades de distribución, publicidad, marketing, seguros filmicos.

7.1.3 Servicios logísticos.

Servicios logísticos audiovisuales que deberán ser prestados por personas físicas o jurídicas con domicilio o sucursal fiscales en Jalisco:

- n. Hotelería.
- o. Alojamiento temporal privado.
- p. Alimentación fuera del set.
- q. Transporte.
- r. Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en este rubro con su respectiva justificación.

7.1.4 Gastos NO susceptibles de incentivo:

No serán reembolsables componentes que no estén directamente relacionadas con el proyecto, tales como, de manera enunciativa más no limitativa:

- s. Compra de inmuebles y terrenos.
- t. Gastos fijos de administración.
- u. Pago de impuestos.
- v. Servicios y materiales no asociados a la Propuesta.
- w. Refinanciación de pasivos.
- x. Inversiones, erogaciones o gastos realizados fuera del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2026.
- y. Compra de animales y ganado.
- z. Combustibles.
- aa. Repuestos, autopartes y neumáticos de vehículos.
- bb. Compra de vehículos de todo tipo.
- cc. Variaciones de precios al alza respecto a los presupuestos inicialmente presentados.
- dd. Compra de maquinaria, equipos o equipamientos.
- ee. Honorarios del personal que preste servicios de forma permanente o tenga contrato por tiempo indeterminado con la persona física o jurídica beneficiada.
- ff. Actividades de costos financieros, bancarios, impuestos federales o locales, tasas y

contribuciones.

- gg. Las demás que el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco del Programa considere que no están relacionadas con el proyecto.

No podrá solicitarse el reembolso de cualquier gasto que no estén relacionados estrictamente con el proyecto. En el supuesto de que la Secretaría de Turismo detecte inconsistencias de manera debidamente fundada y motivada, podrá solicitar documentación respaldatoria al beneficiario por escrito o por correo electrónico, quien contará con un término de cinco días hábiles para entregar lo solicitado, por lo que en caso de no recibir la información de parte del beneficiario, se podrá negar el reembolso de lo solicitado y aprobado.

7.1.5 Comprobación de la inversión.

Para efectos de comprobación el beneficiario deberá acreditar la inversión realizada en Jalisco, alcanzando el monto mínimo comprometido en su postulación a través de los comprobantes Fiscales Digitales emitidos por proveedores y personal del estado de Jalisco; correspondientes a los gastos susceptibles de reembolso según los conceptos establecidos en su solicitud.

El beneficiario hará entrega de su comprobación a más tardar el 9 de noviembre de 2026.

Para tales efectos, el beneficiario deberá entregar, en formato digital en dispositivo USB

- a. Formato de relación de gastos (formato otorgado por la dependencia)
- b. Carpeta por mes de ejecución de gasto que contenga:
 - b.1 Estado de cuenta bancario correspondiente al mes, señalando las transferencias de pago de las facturas presentadas
 - b.2 Facturación correspondiente al mes asociado a dicho estado de cuenta con el siguiente orden documental por cada factura presentada
 - b.2.1 Factura (CFDI) con concepto directamente relacionado a la producción participante (Utilizando el nombre completo con el que se postuló el proyecto).
 - b.2.2 Archivo XML correspondiente.
 - b.2.3 Verificación del CFDI emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuando existan pagos en parcialidades o pagos diferidos, deberá anexarse la documentación en la carpeta correspondiente al mes en que se refleje la operación en el estado de cuenta, incluyendo:

- Factura total.
 - Complemento de pago correspondiente.
 - Archivos XML y verificaciones del SAT.
- c. Listado de personal de Jalisco que participó en la obra audiovisual (formato otorgado por la dependencia)
 - d. Contratos de trainees o practicantes, según las presentes Reglas de Operación, con identificación oficial vigente adjunta y currículum de formación no más de media cuartilla.
 - e. Seguro de filmaciones en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.

Una vez que sean integrados y revisados los expedientes de comprobación, la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) o el área responsable de revisar la documentación de comprobación, informará el importe del incentivo económico a

reembolsar por cada proyecto beneficiario, para su autorización correspondiente, el cual podría variar al monto solicitado por el postulante en caso de acreditar todos los gastos correctamente.

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) podrá solicitar en formato impreso, toda la documentación proporcionada en caso de ser necesario.

7.1.6 Distribución del incentivo entre los beneficiarios.

El Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, tomando como referencia el o los informe(s) de la comprobación por cada proyecto beneficiario, así como la suficiencia presupuestal con que cuente el Programa, autorizará el monto a reembolsar a cada uno de los proyectos beneficiarios.

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) notificará a los beneficiarios el monto final a reembolsar y solicitará impreso en dos tantos y vía correo electrónico a convocatorias.filma@jalisco.gob.mx la siguiente información:

- a. Formato de alta de beneficiario (en caso de ser necesario) para su registro en sistema
- b. CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), emitido a la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por la persona física que firmó el convenio, y en archivos PDF y XML. Dicho comprobante deberá establecer:
 1. RFC.
 2. Nombre o denominación: Secretaría de la Hacienda Pública.
 3. Uso del CFDI.
 4. Domicilio.
 5. Forma de pago.
 6. Concepto.
- c. Verificación del CFDI
- d. Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a un mes con la Clabe de la cuenta bancaria visible.
- e. Contrato de la institución bancaria en la que se señale el número y/o identificación de sucursal bancaria.
- f. Copia de Identificación oficial vigente
- g. Constancia de situación fiscal vigente (CSF)
- h. Documento acreditación jurídica impreso:
 - Persona Moral:
 - Acta Constitutiva con boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que la actividad principal esté relacionada con la producción audiovisual.
 - En su caso adjuntar las asambleas modificatorias o complementarias; o bien, un registro homólogo con el que se acredite, su actividad económica independientemente del lugar de origen.
 - Acta poder que contenga y especifique las facultades del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción de contratos y/o convenios, debiendo presentarse con dichas facultades claramente subrayadas dentro del documento para su fácil identificación.
 - Persona física:
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)

7.1.7 Solicitud de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Secretaría de Turismo tendrá hasta el 31 de diciembre para solicitar el reembolso a los beneficiarios del programa, mediante oficio de instrucción especificando:

- Nombre del Programa
 - Tipo de apoyo y modalidad
 - Importe
 - Cuenta bancaria
 - Banco
 - Concepto
 - Clave presupuestal
1. Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), firmada por el funcionario público autorizado.
 2. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato pdf y xlm, debidamente firmado por el responsable del programa.
 3. Verificación del CFDI en el portal del SAT.
 4. Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago (con clabe interbancaria legible a nombre del beneficiario).
 5. Acta del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco donde se autorice el importe a reembolsar de cada proyecto beneficiario (especificando proyecto, tipo, modalidad, nombre del beneficiario, monto del reembolso autorizado, como mínimo).
 6. Reglas de operación en un tanto solo para el primer trámite ingresado.
 7. Original de convenio
 8. Acta constitutiva del beneficiario (persona moral)
 9. Acta poder del beneficiario e identificación oficial de representante (persona moral)
- En el caso de las personas físicas se deberá anexar identificación oficial y constancia de situación fiscal.

Una vez presentada la solicitud de reembolso la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; realizará sus procesos internos y sin que se cuente con una fecha específica mínima para la erogación del recurso.

7.1.8 Comprobación y reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Secretaría de Turismo, comprobará ante la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado por el Programa a más tardar el 31 de diciembre de 2026, para lo cual, deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona responsable del Programa, el cual deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre del beneficiario.
- b. Monto del incentivo.
- c. Referencia del número de solicitud de pago.

Dicha entrega deberá estar acompañada con toda la documentación especificada en el apartado de Criterios y requisitos las presentes reglas de operación.

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) será responsable del Programa deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acredite el ingreso de cada uno de los proyectos beneficiarios.

7.2 INTERVENCIÓN COPRODUCCIONES INTERNACIONALES

La intervención Coproducciones Internacionales otorga subsidios que podrán ser ejercidos en Jalisco para gastos directamente relacionados con el desarrollo, producción y postproducción del proyecto audiovisual realizado bajo un esquema de coproducción internacional entre una empresa productora de Jalisco y una o más empresas productoras extranjeras.

7.3 INTERVENCIÓN - INDUSTRIA LOCAL MODALIDADES: LARGOMETRAJE, CORTOMETRAJE Y FESTIVALES

La intervención Industria Local, otorga subsidios que podrán ser ejercidos en Jalisco directamente relacionados con la producción, postproducción o realización de proyectos audiovisuales y festivales cinematográficos que se desarrollen en el estado de Jalisco por personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en la entidad.

7.4 Gastos susceptibles de apoyo INTERVENCIÓN COPRODUCCIONES INTERNACIONALES E INDUSTRIA LOCAL MODALIDADES: LARGOMETRAJE, CORTOMETRAJE Y FESTIVALES

Los recursos otorgados deberán destinarse exclusivamente a los conceptos presentados en la postulación que apruebe el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco del Programa.

7.4.1 Servicios audiovisuales

Servicios Audiovisuales (relacionados directamente con la preproducción, producción y/o post producción de obras audiovisuales) que deberán ser prestados por personas físicas o jurídicas con domicilio o sucursal fiscal en Jalisco:

- a. Contratación de Servicios de Producción.
- b. Honorarios de Personal técnico y Personal artístico (incluye personal delante o detrás de cámaras).
- c. Alquiler de equipo tecnológico tales como cámaras, lentes, luces, accesorios de cámaras y luces, sistemas de estabilización, grúas, drones, sistemas de comunicación y grips.
- d. Alquiler de estudio de rodaje.
- e. Servicios de post producción de imagen tales como edición, corrección de color, efectos visuales (VFX), composición de imagen, animación, generación de DCP, copias, subtítulo y servicios de traducción.
- f. Servicios de post producción de sonido, tales como edición de sonido, grabación de doblaje, foley y mezcla final.
- g. Servicios de composición, derechos de autor, ejecución y grabación de música original.
- h. Derechos de autor de compositores.
- i. Servicios de honorarios legales y contables.
- j. Compra de insumos o arrendamiento de servicios necesarios para la realización del proyecto.
- k. Alimentación dentro del set (Catering).
- l. Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en el presente rubro con su respectiva justificación.
- m. Actividades de distribución, publicidad, marketing, seguros fílmicos.

7.4.2 Servicios logísticos.

Servicios logísticos audiovisuales que deberán ser prestados por personas físicas o jurídicas con domicilio o sucursal fiscales en Jalisco:

- n. Hotelería.
- o. Alojamiento temporal privado.

- p. Alimentación fuera del set.
- q. Transporte.
- r. Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en este rubro con su respectiva justificación.

7.4.3 Gasto NO susceptibles de incentivo:

No serán susceptibles a apoyo componentes que no estén directamente relacionadas con el proyecto, tales como, de manera enunciativa más no limitativa:

- s. Compra de inmuebles y terrenos.
- t. Gastos fijos de administración.
- u. Pago de impuestos.
- v. Servicios y materiales no asociados a la Propuesta.
- w. Refinanciación de pasivos.
- x. Inversiones, erogaciones o gastos realizados fuera del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2026.
- y. Compra de animales y ganado.
- z. Combustibles.
- aa. Repuestos, autopartes y neumáticos de vehículos.
- bb. Compra de vehículos de todo tipo.
- cc. Variaciones de precios al alza respecto a los presupuestos inicialmente presentados.
- dd. Compra de maquinaria, equipos o equipamientos.
- ee. Honorarios del personal que preste servicios de forma permanente o tenga contrato por tiempo indeterminado con la persona física o jurídica beneficiada.
- ff. Actividades de costos financieros, bancarios, impuestos federales o locales, tasas y contribuciones.
- gg. Las demás que el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco del Programa considere que no están relacionadas con el proyecto.

No podrá solicitarse el apoyo de cualquier gasto que no estén relacionados estrictamente con el proyecto. En el supuesto de que la Secretaría de Turismo detecte inconsistencias de manera debidamente fundada y motivada, podrá solicitar documentación respaldatoria al beneficiario por escrito o por correo electrónico, quien contará con un término de cinco días hábiles para entregar lo solicitado, por lo que en caso de no recibir la información de parte del beneficiario, se podrá negar el apoyo de lo solicitado y aprobado

7.5 INTERVENCIÓN - INDUSTRIA LOCAL MODALIDAD: REESCRITURA

La intervención Industria Local – Modalidad Reescritura que los recursos otorgados deberán destinarse única y exclusivamente al proceso de reescritura del proyecto, para lo cual el beneficiario se obligará a contratar los servicios de un doctor de guion, seleccionado de entre los especialistas registrados ante la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) o bien proponer a un especialista distinto, quien deberá registrarse previamente ante dicha Dirección.

7.5.1 Gastos susceptibles de apoyo INTERVENCIÓN INDUSTRIA LOCAL MODALIDAD: REESCRITURA

El beneficiario deberá realizar en forma individual o en coautoría el proceso de reescritura del proyecto y destinar un monto mínimo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) del incentivo otorgado a la contratación del doctor de guion, cuyos honorarios deberán cubrirse con los recursos recibidos a través del presente programa.

El resto del incentivo será considerado como apoyo directo al beneficiario para el desarrollo del

proceso de escritura, por lo que no estará sujeto a comprobación fiscal, debiendo acreditarse el cumplimiento del proyecto mediante la entrega del tratamiento final o versión reescrita del guion, conforme a las etapas establecidas en el acuerdo o instrumento jurídico correspondiente.

El beneficiario deberá cumplir con las etapas de trabajo acordadas contractualmente con el doctor de guion, concluyendo el proceso con la entrega de la versión final del tratamiento o guion reescrito ante la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco).

7.6 Comprobación de los incentivos

Para efectos de comprobación, el beneficiario deberá acreditar la correcta aplicación del apoyo otorgado mediante la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por proveedores o prestadores de servicios correspondientes a los conceptos aprobados dentro del proyecto y presupuesto beneficiario, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Así como la entrega de un Reporte Final del Proyecto (formato otorgado por la dependencia), en el que se describen las actividades realizadas, los resultados obtenidos y se adjunte evidencia del producto final o del resultado esperado conforme a la modalidad apoyada.

Para tales efectos, el beneficiario deberá entregar, en formato digital en dispositivo USB

- a. Formato de relación de gastos del presupuesto completo (formato otorgado por la dependencia)
- b. Carpeta por mes de ejecución de gasto que contenga:
 - b.1 Estado de cuenta bancario correspondiente al mes, señalando las transferencias de pago de las facturas presentadas
 - b.2 Facturación correspondiente al mes asociado a dicho estado de cuenta con el siguiente orden documental por cada factura presentada
 - b.2.1 Factura (CFDI) con concepto directamente relacionado a la producción participante.
 - b.2.2 Archivo XML correspondiente.
 - b.2.3 Verificación del CFDI emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuando existan pagos en parcialidades o pagos diferidos, deberá anexarse la documentación en la carpeta correspondiente al mes en que se refleje la operación en el estado de cuenta, incluyendo:

- Factura total.
 - Complemento de pago correspondiente.
 - Archivos XML y verificaciones del SAT.
- c. Listado de personal de Jalisco que participó en la obra audiovisual (formato otorgado por la dependencia) *sólo para Coproducción, largometrajes y cortometrajes
 - d. Contratos de trainees o practicantes, según las presentes Reglas de Operación, con identificación oficial vigente adjunta y currículum de formación no más de media cuartilla.
 - e. Seguro de filmaciones en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco. *sólo para Coproducción y largometrajes
 - f. Reporte Final del Proyecto (formato otorgado por la dependencia) acompañado de un DVD que contenga:
 - f.1 Para coproducción internacional: video de la obra audiovisual en baja resolución
 - f.2 Para largometrajes y cortometrajes: video de la obra audiovisual en baja resolución.

f.3 Para festivales: evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

f.4 Para reescritura: documento en formato digital del guion final en pdf resultante del proceso de reescritura.

Derivado de la revisión documental presentada, la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) o el área responsable verificará el cumplimiento satisfactorio del proyecto.

Para tales efectos, se evaluará que los gastos presentados correspondan a conceptos autorizados, que se encuentren debidamente comprobados mediante los CFDI y documentación correspondiente, y que las actividades comprometidas dentro del proyecto beneficiario hayan sido realizadas conforme a lo aprobado.

En caso de que se detecten inconsistencias, omisiones o gastos no elegibles, la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) podrá requerir información o documentación adicional al beneficiario, quien contará con un plazo de cinco días hábiles para atender el requerimiento correspondiente. En caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo establecido, los gastos y/o actividades observadas podrán considerarse como no comprobados y solicitarán un reembolso de las mismas.

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) podrá solicitar en formato impreso, toda la documentación proporcionada en caso de ser necesario.

7.7 Tiempos de comprobación

El beneficiario deberá presentar reportes semestrales de avance (formato otorgado por la dependencia).

Dichos reportes deberán entregarse impresos en las oficinas de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) previa cita y digitalmente al correo convocatorias.filma@jalisco.gob.mx, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de cada semestre de ejecución del proyecto, e incluirán información sobre el avance técnico del proyecto, el uso de los recursos otorgados y, en su caso, evidencia de las actividades realizadas.

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) podrá solicitar información adicional o documentación complementaria cuando lo considere necesario para efectos de seguimiento, supervisión o verificación del cumplimiento del proyecto.

Una vez concluido el tiempo de ejecución del proyecto, el beneficiario deberá realizar la comprobación del incentivo otorgado dentro del periodo establecido para cada intervención, conforme a lo siguiente:

- **COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL** - Largometrajes de ficción, animación o documental
 - A partir de la entrega del incentivo se otorgará un plazo de 2 (dos) años para la conclusión de producciones de acción viva y de 3 (tres) años para las producciones animadas.
- **INDUSTRIA LOCAL** - Largometrajes de ficción, animación o documental
 - A partir de la entrega del incentivo se otorgará un plazo de 2 (dos) años para la conclusión de producciones de acción viva y de 3 (tres) años para las producciones animadas.
- **INDUSTRIA LOCAL** - Cortometrajes de ficción, animación o documental

- A partir de la entrega del incentivo se otorgará un plazo de 1 (un) año para la conclusión de producciones de acción viva y de 2 (dos) años para las producciones animadas.
- INDUSTRIA LOCAL - Festivales que se lleven a cabo en el estado de Jalisco
 - A partir de la entrega del incentivo se otorgará un plazo de 1 (un) año para la realización del festival
- INDUSTRIA LOCAL - Reescritura de guion cinematográfico, pilotos o biblias de series.
 - A partir de la entrega del incentivo se otorgará un plazo de 1 (un) año para la entrega del tratamiento final del guion en físico (copia) y otra en formato digital en archivo (.pdf).

En todo caso, cuando exista plena justificación a juicio Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco y a petición del beneficiario previa solicitud vía oficio en la cual exponga los motivos por lo que pide una prórroga y escuchando la opinión de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco), se podrá autorizar una prórroga de hasta 6 (Seis) meses para concluir el proyecto, no se ampliará el periodo autorizado para el ejercicio del gasto ni para la comprobación del recurso, los cuales deberán realizarse dentro de los plazos originalmente establecidos en las presentes Reglas de Operación y en el presupuesto aprobado.

Una vez transcurrido el plazo y no se hubiera concluido la producción, el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, escuchando al beneficiario, valorará:

1. La viabilidad de la finalización del proyecto; o en su caso.
2. La inviabilidad de concluir el proyecto y, en consecuencia, el retorno del recurso otorgado por la Secretaría de Turismo al sujeto de incentivo.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario deberá presentar a la Secretaría de Turismo a través de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) la información y documentación financiera que permita determinar el costo total de la producción y/o proyecto y la cantidad de recursos aplicados al proyecto, debiendo reintegrar los importes no aplicados a la producción y las cantidades no comprobadas de manera satisfactoria, más los intereses que se determinen, considerando una tasa de hasta 12% (doce por ciento) anual, computados a partir de la fecha de entrega del incentivo correspondiente, hasta la reintegración total de los recursos otorgados.

7.8 Distribución del incentivo entre los beneficiarios.

El Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, con base en los resultados del proceso de evaluación, calificación y selección de los proyectos postulados, así como en la disponibilidad presupuestal de las intervenciones, autorizará el otorgamiento del incentivo económico a los proyectos seleccionados.

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) notificará a los beneficiarios seleccionados y solicitará impreso en dos tantos y vía correo electrónico a convocatorias.filma@jalisco.gob.mx la siguiente información:

- a. Formato de alta de beneficiario (en caso de ser necesario) para su registro en sistema
- b. CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), emitido a la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por la persona física que firmó el convenio, y en archivos PDF y XML. Dicho comprobante deberá establecer:
 1. RFC.
 2. Nombre o denominación: Secretaría de la Hacienda Pública.
 3. Uso del CFDI.

4. Domicilio.
5. Forma de pago.
6. Concepto.
- c. Verificación del CFDI
- d. Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a un mes con la Clabe de la cuenta bancaria visible.
- e. Contrato de la institución bancaria en la que se señale el número y/o identificación de sucursal bancaria.
- f. Copia de Identificación oficial vigente
- g. Constancia de situación fiscal vigente (CSF)
- h. Documento acreditación jurídica impreso:
 - Persona Moral:
 - Acta Constitutiva con boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que la actividad principal esté relacionada con la producción audiovisual.
 - En su caso adjuntar las asambleas modificatorias o complementarias; o bien, un registro homólogo con el que se acredite, su actividad económica independientemente del lugar de origen.
 - Acta poder que contenga y especifique las facultades del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción de contratos y/o convenios, debiendo presentarse con dichas facultades claramente subrayadas dentro del documento para su fácil identificación.
 - Persona física:
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)

La Secretaría de Turismo, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige.

La Secretaría de Turismo, podrá disponer de hasta 4 '\$75,191.80 (cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ciento setenta y un pesos 80/100 m.n.) como gastos operativos del Programa, para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en incentivo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos operativos deberá entenderse: Gastos indirectos para el cumplimiento de los objetivos del programa, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en incentivo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO							
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS							
Unidad Presupuestal: 08 Secretaría de Turismo							
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Turismo							
Programa Presupuestario: 581 Programa de Desarrollo y Promoción Turística del estado de Jalisco.							
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir al incremento de la derrama económica en materia de turismo en el estado de Jalisco.	Tasa de crecimiento de la derrama económica derivada del turismo	$((\text{derrama económica 2026} / \text{derrama económica 2025}) - 1) * 100$	2.63	78,000.00	76,000.00	Sistema de información turística del estado de Jalisco de la Secretaría de Turismo de Jalisco
Propósito	Los destinos turísticos de Jalisco aumentan su afluencia turística.	Tasa de crecimiento de la afluencia turística en los destinos turísticos de Jalisco.	$((\text{Afluencia turística 2026} / \text{Afluencia turística 2024}) - 1) * 100$	2.41	34.00	33.20	Sistema de información turística del estado de Jalisco de la Secretaría de Turismo de Jalisco
Componente	0-06 Apoyos económicos a producciones filmicas y audiovisuales realizadas en los destinos turísticos del estado de Jalisco	Tasa de variación de apoyos económicos a producciones filmicas y audiovisuales realizadas en el estado de Jalisco	$((\text{Número de apoyos a producciones filmicas y audiovisuales realizadas en los destinos turísticos del Estado de Jalisco en el 2026} / \text{Número de apoyos a producciones filmicas y audiovisuales realizadas en los destinos turísticos del Estado de Jalisco en el 2025}) - 1) * 100$	2.33	22.00	21.50	Reportes y expedientes elaboradores y en porder de Filma.
Actividad	06-01 Registrar producciones filmicas y audiovisuales realizadas en el estado de Jalisco para recibir apoyo.	Tasa de variación de producciones filmicas y audiovisuales realizadas en el estado de Jalisco registradas para ser apoyadas.	$((\text{Producciones filmicas y audiovisuales registradas para recibir apoyo 2026} / \text{producciones filmicas y audiovisuales registradas para recibir apoyo 2025}) - 1) * 100$	2.04	25.00	24.50	Reportes y expedientes elaboradores y en porder de Filma

El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco, a través del enlace siguiente:

https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/print_indicator_report/19176?period=3

mismo que contiene la información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), a la cual podrá acceder, señalando el año de ejercicio (2026), unidad presupuestal (08), unidad responsable (08), y el programa presupuestario (S81).

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, los cuales se actualizan cada 3 meses.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección de Promoción fílmica y audiovisual de la Secretaría de Turismo, quien **deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato “F01-2026-Beneficiarios”**. Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Asimismo, la información recabada servirá como insumo para la integración de los reportes trimestrales de avance de los indicadores del programa, los cuales deberán registrarse en el Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en cumplimiento de la normatividad aplicable. Este sistema forma parte del Sistema de Información del Desempeño del Estado de Jalisco, mediante el cual las dependencias reportan de manera periódica los avances de los objetivos establecidos en los programas presupuestarios.

Los avances reportados permitirán dar seguimiento al cumplimiento de las metas del programa y contribuirán a la elaboración del informe anual de resultados, así como a los ejercicios de evaluación y rendición de cuentas correspondientes. La información registrada será publicada en los medios institucionales correspondientes, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta.

Para tal efecto, la Dirección de Promoción fílmica y audiovisual de la Secretaría de Turismo deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

- a) Identificador
 - i) Mes que se reporta a CGECDE
 - ii) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
 - iii) ID o folio
 - iv) Nombre o razón social
 - v) RFC
 - vi) Personalidad (física o jurídica)
 - vii) Género (solo personas físicas)
 - viii) CURP (solo personas físicas)
 - ix) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
 - x) Total de trabajadores

- b) Domicilio fiscal
 - i) Calle o avenida y número
 - ii) Entidad federativa (catálogo)
 - iii) Municipio (catálogo)
- c) Información de contacto
 - i) Nombre
 - ii) Apellidos
 - iii) Teléfono
 - iv) Correo electrónico
- d) Detalle del apoyo
 - i) ROP
 - ii) Programa
 - iii) Convocatoria (si aplica)
 - iv) Modalidad (si aplica)
 - v) Rubro (si aplica)
 - vi) Destino (si aplica)
 - vii) Monto del apoyo
 - viii)** Nombre del proyecto

Formato "F01-2026-Beneficiarios"

[illegible]

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

Para el cumplimiento de los objetivos de esta intervención pública, el proceso de evaluación se realizará en apego a los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual de la Secretaría de Turismo será la responsable de coordinar el proceso de evaluación del programa y elaborar el informe de valoración correspondiente, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de diciembre de 2026.

El proceso de evaluación considerará lo siguiente:

1. La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual realizará evaluaciones internas durante el semestre posterior al cierre del programa, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), con el propósito de valorar el cumplimiento de objetivos, metas y resultados de la intervención pública.
2. Asimismo, la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual podrá realizar evaluaciones externas con acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, o bien solicitar su inclusión en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos por dicha Secretaría.

Como parte del proceso de evaluación, se elaborará un informe de valoración del programa que incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

En ambos casos, los resultados de las evaluaciones deberán ser públicos y de libre acceso. Los hallazgos identificados se integrarán como aspectos susceptibles de mejora y servirán como insumo para el fortalecimiento del diseño, operación y resultados del programa en ejercicios posteriores.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Turismo está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:
Nombre de la Dirección Responsable: Dirección de Promoción fílmica y audiovisual
Domicilio: Independencia 100 Área S1, Colonia Centro 44100 Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 52 (33) 36681602 ext.31591
Correo electrónico: alejandro.tavares@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/172

9.2 Protección de Datos Personales.

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo
Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112
Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión.

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, realizará la difusión y publicidad de las acciones de socialización por medio de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) a las presentes Reglas de Operación, convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo, con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) (<http://filma.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la misma dirección También los interesados podrán tener acceso a esta información acudiendo al domicilio de la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA

Jalisco) ubicado en Independencia 100, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

9.3.1 Convocatoria

La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco), emitirá y difundirá la convocatoria correspondiente para participar en el Programa de apoyo a Producciones fílmicas y audiovisuales en el estado de Jalisco, ejercicio 2026.

Para el presente ejercicio se contempla la emisión de tres convocatorias, una por cada intervención del programa, mismas que establecerán las disposiciones específicas aplicables a cada tipo de proyecto, incluyendo requisitos, documentación, criterios de evaluación, montos de incentivo y demás condiciones para la participación.

Las convocatorias serán difundidas cuando menos a través de la página oficial de internet de la Dirección: <https://filma.jalisco.gob.mx/home>, así como los demás medios de comunicación que se consideren pertinentes.

La fecha de apertura de convocatorias será posterior a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

9.3.1.1 Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria, que se desprende de las presentes Reglas de Operación, de manera electrónica, a través del mecanismo o plataforma digital que determine la Dirección, así como mediante la carga de la documentación soporte en formato digital conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

9.3.1.2 La Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco) coordinará el proceso de revisión de las propuestas recibidas, con el objetivo de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación. Únicamente aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos serán turnadas al proceso de evaluación correspondiente.

9.3.1.3 La evaluación técnica de las propuestas será realizada por el Comité Técnico o los evaluadores que determine el Comité, el cual estará integrado por personas con experiencia en la industria audiovisual, producción, desarrollo de proyectos o áreas afines.

9.3.1.4 Las decisiones emitidas por el Comité Técnico o evaluadores respecto a la evaluación de los proyectos serán consideradas como definitivas para efectos del proceso de selección.

9.3.1.5 Con base en los resultados de la evaluación, el Comité Técnico determinará los proyectos susceptibles de recibir el incentivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa. En caso de detectarse información falsa, inconsistente o documentación apócrifa en la propuesta presentada, el proyecto podrá ser descalificado del proceso en cualquier etapa.

9.3.1.6 Con el objetivo de orientar a las personas interesadas en participar en la convocatoria, la Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco), habilitará los siguientes mecanismos de atención:

a) Sesiones informativas virtuales, en las que se presentarán los principales aspectos de la convocatoria, requisitos y proceso de postulación.

b) Atención de consultas vía correo electrónico institucional convocatorias.filma@jalisco.gob.mx

Dichas consultas serán atendidas únicamente durante los primeros diez días posteriores a la publicación de la convocatoria y conforme al orden de recepción.

Las respuestas están limitadas a dudas de carácter general sobre la convocatoria, requisitos y proceso de postulación. No se brindará asesoría, acompañamiento o revisión individual de proyectos.

9.4 Atención a quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo de Jalisco

Teléfono: 33 3668 1601

Correo electrónico: alma.calleros@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de Beneficiarios.

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), según aplique, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos. La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf>

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Turismo responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Turismo como instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

Ética, conducta y prevención de conflictos de interés. Tanto los solicitantes como todo el personal inherente a sus proyectos, en todo momento deberán apegarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y

Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Turismo, como Principios Rectores del Servicios Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia.

OTROS:

Casos no previstos.

Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, será resuelto por la Secretaría de Turismo en cuanto órgano máximo de decisión. El Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, podrá realizar los ajustes necesarios al programa, convocatoria, planeación y a las reglas de operación, estableciendo los acuerdos, coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

ANEXOS.

Mismos que se incorporan al presente ordenamiento formando parte integral del mismo, y que se presentan a manera de formatos para su implementación en el llenado de la información, con el fin de facilitar su identificación para su revisión y validación por parte de la “ Dirección de Promoción Fílmica y Audiovisual (FILMA Jalisco)”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El otorgamiento del incentivo a manera de reembolso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

TERCERO. El Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y distintos a los establecidos.

Guadalajara, Jalisco a 27 de marzo del 2026

Lic. Michelle Fridman Hirsch
Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco